

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de noviembre de 1961.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por oposición cuarenta y una plazas de Técnicos administrativos de Intervención. Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de tres fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1961.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, De Juana Movellán y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 del corriente, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Entre las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* se dió cuenta de un acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid sometiendo a información pública el expediente relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la manzana comprendida entre las calles de María de Molina, Castelló, Núñez de Balboa y Valdivia (distrito de Buena Vista) (*Boletín Oficial* número 277, de 20 de noviembre).

Y se acordó que por el Arquitecto Director de la Sección de Urbanismo, señor Blein, se informe al Concejal Delegado de Fomento, señor Soler Díaz-Guijarro.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Moción de la Alcaldía Presidencia ampliando y rectificando en parte la propuesta en relación con la representación municipal en el acto del estreno en el Liceo

de Barcelona de la obra de Manuel de Falla *La Atlántida*, dado que a tan señalado acontecimiento debe ser más relevante la representación del Ayuntamiento de Madrid y asistir el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, a quien acompañará el Maestro Echevarría, Director de la Banda Municipal; siendo cargo el importe de viajes y estancias, respectivamente, de 10.000 y 5.000 pesetas, con cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de septiembre último, por el que se incluyó en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa una finca sin número de la calle del General Ricardos.

5.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de diversos presupuestos de obras de tramitación abreviada, formulados por los Servicios Técnicos Municipales:

Reparación de bocas de riego en varias calles de la División I del 1 al 10 de julio, 55.636 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos, reparación y renovación de pavimentos en varias calles de la División IV durante el mes de agosto, 123.966,44 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos, reparación y renovación de pavimentos en varias calles de la División IV durante los días del 1 al 10 de octubre, 107.891,48 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en varias calles de la División IV del 11 al 20 de octubre, 107.932,39 pesetas.

Renovación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la División V durante el mes de agosto, 99.160,32 pesetas.

Pavimentación de un tramo de calzada en la calle de Luis Gómez, 124.800 pesetas.

Reparación de desperfectos y hundimientos en varias calles de la División V durante el tercer trimestre, pesetas 20.247,82.

Enlace del colector de la Almenara con el de los Pinos, 143.908,01 pesetas.

Retranqueo de tubería en una calle particular, frente a la de Santiago Apóstol, 8.867,05 pesetas.

Sustitución de 206 metros de tubería de fundición inutilizada por otra de fibrocemento en la carretera de La Coruña, kilómetro 8, 70.130,82 pesetas.

Reparación del pavimento en el Mercado Central de Pescados, 18.083,54 pesetas.

Retranqueo de 130 metros de tubería en el camino alto de Palomeras, por entorpecer las obras de Inmobiliaria Sandi, 20.220,72 pesetas.

Adaptación y reforma de locales para las oficinas de Urbanismo y Obras, en la Casa de Cisneros, 148.713,50 pesetas.

Consolidación de los pabellones de retretes y almacén en el Parque del Oeste (Rosaleda), 95.859,92 pesetas.

Reparación de la caja, puertas y protección metálica del montacargas en el Mercado de Vallehermoso, 22.464 pesetas.

Ensanchamiento de la calzada, instalación de aceras y reposición del bordillo en la calle de Génova, entre las de Campoamor y Argensola, 146.494,43 pesetas.

Prolongación del alcantarillado en las aceras de los números pares de la calle de Urquiza, 149.911,04 pesetas.

Nueva instalación de alumbrado en la calle del Pinar, tramo comprendido entre el paseo de la Castellana y la calle de María de Molina, 131.560 pesetas.

Nueva instalación de alumbrado en la calle de López de Hoyos, tramo comprendido entre el paseo de la Castellana y la calle de Serrano, 119.600 pesetas.

6.º Dada cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se aplase la entrada en vigor del contrato de concesión de la estación de fermentación de basuras, sita en el barrio de la China, hasta el 1 de enero del próximo año 1962; quedando consolidados y firmes los efectos ya producidos desde su inicial vigencia.

Y se tomó en consideración, acordándose que con toda urgencia se informe por la Intervención Municipal y el Servicio Contencioso, pasando después a la Comisión de Hacienda, con el fin de que pueda ser sometido a sanción de la próxima sesión plenaria.

Hacienda

7.º Aprobar un gasto de 5.352,20 pesetas, con cargo a la partida 814 del vigente presupuesto, para reintegrar al señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios el importe de los suplidos ocasionados como consecuencia del fallecimiento en acto de servicio del Bombero graduado don Enrique Alguacil Vallejo.

8.º Aprobar un gasto de 23.143,24 pesetas para satisfacer al personal de Policía Municipal afecto a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Carabanchel la participación que le corresponde en las multas impuestas durante los años 1956 a 1959, y hechas efectivas por la Agencia Ejecutiva de la Zona E, con cargo al crédito incorporado como Resultas en la partida 815 del vigente presupuesto.

9.º Aprobar un gasto de 16.637,50 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para abonar a doña María del Rosario López Carretero, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, en situación de excedencia especial por matrimonio, el importe de diez mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, por haber prestado servicios durante más de nueve años a la Corporación.

10.º Aprobar un gasto de 250 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para satisfacer al Sereno don Pablo Becerril Díaz el premio que le fué otorgado por el señor Alcalde Presidente por su comportamiento al detener a dos individuos que habían robado un coche.

11.º Aprobar un gasto de 14.715,50 pesetas para abonar al personal del Servicio de Limpiezas los pluses y premios correspondientes al tercer trimestre del año en curso, con cargo al crédito consignado en la partida 238 del vigente presupuesto.

12.º Aprobar un gasto de 2.085 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios prestados por personal Subalterno con motivo de la inauguración de la Plaza Mayor y en la recepción ofre-

cida a los asistentes a la Semana de Estudios Hispano-Alemanes sobre Europa oriental.

13.º Aprobar un gasto de 1.425 pesetas, con cargo a la partida 106 del vigente presupuesto, para remunerar los servicios prestados por personal Subalterno en recepciones celebradas los días 11 y 17 del mes de octubre último.

14.º Aprobar un gasto de 14.944,59 pesetas, con cargo a la partida 816, Resultas, del vigente presupuesto, para abonar a la Maestra nacional doña Matilde García García la indemnización por casa-habitación que le corresponde por los servicios prestados en el Hogar General Mola, dependientes del Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social, por el período de tiempo comprendido entre el 14 de octubre de 1949 y el 31 de diciembre de 1951.

15.º Aprobar un gasto de 133.374 pesetas para satisfacer el importe de aparatos infantiles adquiridos por el Servicio de Parques y Jardines a la casa Katia, de Barcelona, que fueron instalados en el recinto de la Exposición de Jardinería y Arte Floral, celebrada en el Parque del Retiro, con cargo al crédito consignado en la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

16.º Aprobar, en veintiún expedientes, un gasto total de 2.882.885,76 pesetas, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de certificaciones de obras realizadas por diferentes contratistas.

17.º Aprobar, en veintinueve expedientes, un gasto total de 2.214.754,36 pesetas para satisfacer el importe de facturas y certificaciones de suministros y trabajos realizados a las distintas dependencias y Servicios municipales, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto.

18.º Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 108.585,68 pesetas, con cargo a varios capítulos del presupuesto extraordinario de 1946 (segunda y tercera etapas), para satisfacer el importe de facturas y certificaciones de obras de suministro y obras realizadas a las dependencias y Servicios municipales.

19.º Aprobar un gasto de 47.933,88 pesetas, con cargo al capítulo IV, partida 6.ª, del presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa), para satisfacer a Hidroeléctrica Española (S. A.) el importe de obras de ampliación de líneas y acometidas de baja tensión para ampliación de la Colonia Moscardó.

20.º Contraer, respectivamente, las sumas de 2.000 y 1.000 pesetas, con cargo a las partidas 442 y 596 del vigente presupuesto, para su libramiento al Director del grupo escolar nacional Zumalacárregui por los conceptos de ayuda al comedor escolar y obras menores, cantidades que fueron reintegradas a fondos municipales en 11 de agosto último, según cartas de pago números 14.544 y 14.545, en atención a que no fueron hechas efectivas en su momento oportuno.

21.º Contraer la suma de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para su libramiento a la Directora del grupo escolar municipal Jacinto Benavente para obras menores en dicho grupo, cantidad que fué reintegrada a fondos municipales en 11 de agosto último, según carta de pago número 14.545, en atención a que no se hizo efectivo en su momento oportuno.

22.º Contraer la suma de 1.000 pesetas para su libramiento a la Directora del grupo escolar Víctor Pradera (niñas) para atenciones de gastos menores en dicho grupo, cantidad que fué reintegrada a fondos municipales en 11 de agosto último, según carta de pago número 14.545, en atención a que no fué hecho efectivo en su momento oportuno, siendo cargo dicha cantidad a la partida 595 del vigente presupuesto.

23.º Contraer la suma de 500 pesetas, con cargo a la partida 595 del vigente presupuesto, para su libramiento a la Directora de la escuela graduada de niñas San Pablo para gastos menores de dicha escuela, cantidad que fué

reintegrada a fondos municipales en 11 de agosto último, según carta de pago número 14.545, en atención a que no fué hecha efectiva en su momento oportuno.

24. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que se comunique a la gerencia de la Sociedad anónima Canódromo Madrileño, que tiene a su cargo el espectáculo de carreras de galgos recientemente inaugurado, que las cantidades que recauden por los conceptos del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en espectáculos públicos, con el recargo sobre el mismo para amortización de Empréstitos, y del 2 por 100 sobre apuestas por el llamado impuesto de lujo se ingrese en la Caja municipal por períodos decenales, a cuyo efecto la Sección de Administración de Rentas y la Administración del Impuesto cursarán los oportunos requerimientos, con vista de las liquidaciones y comprobaciones efectuadas por el Servicio de Inspección e Intervención del Arbitrio; debiendo comunicarse este acuerdo con la prevención contenida en el apartado 1.º de la propuesta aprobada por la Comisión de Hacienda; y por lo que respecta al impuesto del 15 por 100 que grava las entradas al Canódromo, que deberá hacerse efectivo mediante contrasignado del billete que aporte la Empresa, o bien con la compra de valores del impuesto de lujo, independientemente de las liquidaciones que corresponda llevar a cabo por consumiciones en el bar instalado en el Canódromo, comprobadas por los Inspectores del impuesto; y

Segundo. Que el Servicio de Inspección e Intervención del Arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas, que comprende además el del 2 por 100 sobre las mismas por el concepto de impuesto de lujo, continúe realizándose por los tres Inspectores Interventores que en su día fueron nombrados por la Corporación, don Juan Abellán García-Polo, don Carlos Barranco González y don Mariano Novillo López, de los cuales, el primero, por su condición de más antiguo y desempeñar, además, la Subjefatura de la Sección de Hacienda, asumirá bajo la directa dependencia del señor Interventor de Fondos, Jefe nato de la Inspección, las funciones de encargado de la dirección, organización y control del servicio, siendo responsable de su prestación, y autorizando las liquidaciones que se practiquen, y manteniendo las necesarias relaciones con las Empresas explotadoras de los hipódromos y canódromos; facultándose a la Alcaldía Presidencia para que, si ello fuera necesario más adelante, pueda designar dos funcionarios Inspectores Interventores suplentes para los casos de simultaneidad de espectáculos de esta clase, o en los de enfermedad o ausencia de los titulares; la retribución a percibir por los Inspectores Interventores del arbitrio se fija provisionalmente, mientras tanto que por la continuidad de celebración de carreras de galgos puedan reunirse los datos oportunos respecto al ingreso de recaudación anual por el arbitrio del 3 por 100 y por los demás conceptos expresados que puedan aconsejar otras formas de remuneración, en la cantidad de 100 pesetas por día de carrera en concepto de dietas, teniéndose en cuenta para el señalamiento de esta cifra las horas y circunstancias de prestación del servicio, incluso en domingos y días festivos, los gastos de desplazamiento y los porcentajes vigentes por la prestación de horas extraordinarias en las dependencias municipales. El devengo de las dietas, con efecto desde el 5 de octubre último, fecha de inauguración del Canódromo madrileño, se realizará mediante la formalización de nóminas mensuales autorizadas por el Inspector Interventor encargado de la Dirección del servicio, siendo cargo el importe de las mismas al crédito que se consigna en el capítulo I, artículo 1.º, del vigente presupuesto para premios de cobranza, gestión, inspección y recaudación de exacciones, etc., dietas a los Inspectores sobre apuestas en carreras de galgos y caballos y otros distintos conceptos.

25. Quedar enterada y aprobar la cuenta de caudales, con las relaciones de cargo y data, correspondiente al primer trimestre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 793 de la vigente ley de Régimen local.

26 a 33. Quedar enterada y aprobar las cuentas justificadas presentadas por distintos Jefes de Servicios y dependencias municipales de las cantidades que les fueron libradas con cargo a consignaciones del vigente presupuesto:

Relación correspondiente a justificantes de libramientos expedidos con cargo a los capítulos II y VI del año en curso:

4.750 pesetas, a doña Fernanda Fernández de Córdoba para adquisición de un aparato auditivo destinado a una alumna.

150.000 pesetas, a don Ernesto Valdés, Habilitado de Régimen interior, para el pago del seguro de los cuadros destinados a la Exposición de Goya.

75.000 pesetas, al Teniente de Alcalde don Luis Alvarez Molina para adquisición de víveres con destino a los pobres del distrito.

31.250 pesetas, al Secretario de la Tenencia de Alcaldía de Retiro-Mediodía para atenciones de Beneficencia de los pobres del distrito.

75.000 pesetas, al Secretario de la Tenencia de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde para atenciones de Beneficencia de los pobres del distrito.

15.000 pesetas, a doña Fernanda Fernández de Córdoba, Directora del Internado Palacio Valdés, para las clases de Iniciación Profesional.

Las expresadas cantidades serán cargo, respectivamente: las dos primeras, a la partida 814, y las restantes, a las 786, 799, 786 y 653; relación correspondiente a justificantes de libramientos expedidos con cargo a los capítulos II y VI durante el mes de noviembre de 1958 y el año de 1960.

34. Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión de la finca número 18 de la calle de Balica (Colonia del Manzanares), teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae la obligación de pago, es el Instituto Nacional de la Vivienda, organismo estatal, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local, artículo 520, apartado a).

35. Conceder a don Manuel Alvarez Moreno la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la avenida del General Perón, sin número, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae la obligación de pago, es el propio Ayuntamiento, al concurrir el supuesto establecido en el apartado b) del artículo 518 de la ley de Régimen local y base 6.ª de la Ordenanza reguladora de las mismas.

36. Conceder a don Juan Bedmar González la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 3 de la calle de Celindas y calle Número Seis, teniendo en cuenta que la misma está acogida a los beneficios de la legislación sobre casas baratas, y que la transmisión ha tenido lugar dentro del período de exenciones tributarias previsto en dicha ley.

37. Conceder a don Sergio Monreal Hernando la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de los Vizcaínos, 47, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por el proyecto de expropiaciones del sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza, y siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 504-2.º de la ley de Régimen local, con efectos a partir del 1 de noviembre de 1956, dándole de baja en matrícula desde dicha fecha, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

38. Conceder a don Francisco Benavente la exención

de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Avelino Fernández de la Poza, 5, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por el proyecto de expropiaciones del barrio de Entrevías (segunda fase), por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza, y siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 504-2.º de la ley de Régimen local, con efectos a partir del 1 de julio de 1957, dándole baja en matrícula desde dicha fecha, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

39. Conceder a don Pablo de Frutos Bayona la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Pereda, 5, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar emplazado en zona verde, por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza, y siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 504-2.º de la ley de Régimen local, con efectos a partir del 30 de junio del corriente año, dándole de baja en matrícula desde dicha fecha, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago; desestimándose la devolución de las cantidades satisfechas con anterioridad a la fecha de la reclamación sobre las mismas, por ser una cuestión de derecho la planteada que no está incluida en los supuestos de devolución del artículo 249 del reglamento de Haciendas locales.

40. Conceder a doña Rosa Rego Camoura la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle de Bravo Murillo, 378, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por el proyecto de expropiación del sector de la plaza de Castilla, por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza, y siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 504-2.º de la ley de Régimen local, con efectos a partir del 1 de julio del corriente año, dándole de baja en matrícula desde dicha fecha, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago; desestimándose la devolución de las cantidades satisfechas con anterioridad a la fecha de la reclamación sobre las mismas, por ser una cuestión de derecho la planteada que no está incluida en los supuestos de devolución del artículo 249 del reglamento de Haciendas locales.

41. Conceder a don Juan Antonio Veigas López la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al situado en la calle del Teniente Coronel Noreña, 30, con vuelta a la de Ricardo Goizueta, 1, de 719 metros cuadrados, en cuanto se refiere a una superficie de 289,80 metros cuadrados, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectada la misma por el trazado de una vía pública, por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza, y siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 504-2.º de la ley de Régimen local; dándole de baja en matrícula por las dos inscripciones que figuran con 330,80 metros cuadrados, con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos estén pendientes de pago, procediéndose el alta simultánea de otra inscripción con arreglo a la correcta superficie de 429,20 metros cuadrados; debiéndose continuar el trámite de las actuaciones a los efectos de adoptar una resolución definitiva sobre la devolución de cantidades satisfechas, si a ello hubiere lugar.

42. Conceder a la Mutualidad Laboral del Cemento la exención del pago del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 52 de la calle del General Oraa, teniendo en cuenta que la misma disfruta de los beneficios establecidos por el artículo 10 de la ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualismo Laboral; debiendo causar baja en matrícula, y anularse y retirarse del cobro cuantos recibos estén pendientes de pago.

43. Conceder a doña Herminia Allanegui Santos la exención de pago de derechos por licencia de apertura para librería en la calle de Ruiz de Alarcón, 27, en virtud de lo

prevenido en la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

44. Conceder a don Antonio Ruiz Ortiz la exención de pago de derechos por licencia de apertura para tienda de comestibles en la Colonia Agrícola (bloque 1, número 11), en virtud de lo prevenido en la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

45. Conceder a don Vicente Cascajares Frías la exención de pago de derechos por licencia de apertura para taller de carpintero en la plaza de Joaquín Dicenta, 6, en virtud de lo prevenido en la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

46. Conceder a don Rafael Ojeda Blasco la exención de pago de derechos por licencia de apertura para taller de reparación de calzado en la avenida de las Islas Filipinas, 4, teniendo en cuenta que dicha actividad figura comprendida en las tablas de exenciones del impuesto industrial, y por aplicación de lo establecido en la Ordenanza de exacciones número 11; viniendo obligado, no obstante, al pago de los derechos correspondientes por la reparación de bolsos de mano, al no existir disposición legal alguna que justifique la exención.

47. Conceder a don José Marcos Cardero la exención de pago de derechos por licencia de apertura para colegio de enseñanza primaria en la calle de los Zapateros, 24, a tenor de cuanto preceptúa la vigente Ordenanza de exacciones número 11 para las actividades comprendidas en la tabla de exenciones de la contribución industrial.

48. Conceder a la Cooperativa Bienestar Popular Hogar del Empleado la exención de pago de derechos por licencia de apertura para los locales sitos en la calle de Emilio Gastesi Fernández, 46, teniendo en cuenta que, por el carácter benéficosocial de dicha entidad, se vienen concediendo exenciones a sus distintas instalaciones establecidas en la capital.

49. Devolver a la Venerable Orden Tercera de San Francisco la cantidad de 61.560 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de vallas correspondientes a las instaladas en la calle de Mira el Sol, 2 y 4; debiendo simultáneamente a la devolución expedirse un nuevo recibo, por la cantidad de 43.200 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento por el período de abril de 1956 a diciembre de 1959, por 48 metros cuadrados.

50. Devolver a Filmófono (S. A.) la cantidad de pesetas 65.010, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de exacciones sobre la propiedad correspondiente a la finca número 35 de la avenida de José Antonio, con vuelta a la calle de la Abada; debiendo simultáneamente expedirse un nuevo recibo por la cantidad de 53.130 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento, por el mismo período de tiempo (1956 a 1960), y cuota rectificadora por el concepto de lucernarios, y de las que 2.200 pesetas corresponden a calderas, 5.280 pesetas a lucernarios, 275 pesetas a ascensores y 45.375 pesetas a alcantarillado.

51. Devolver a la Sociedad Proyecto y Construcciones Urbanas (S. A.) la cantidad de 27.472,50 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de alcantarillado correspondiente a las fincas números 1 y 3 de la avenida del Mediterráneo, teniendo en cuenta que dicho importe se refiere a período en el cual no se había procedido a la acometida del alcantarillado municipal, y que, asimismo, se libere el depósito constituido a resultados de la reclamación, al no estar sujeto a responsabilidad alguna, prosiguiéndose posteriormente las actuaciones, para llegar a una resolución definitiva en cuanto a las altas que han de producirse, una vez que las fincas están acogidas a los

beneficios de la ley de 19 de noviembre de 1948; debiendo comprobarse, asimismo, si la finca número 1 ha sido ya acometida al alcantarillado.

52. Devolver a la Sociedad anónima Sace, previa habilitación de recibos a su nombre, la suma de 88.361,42 pesetas, importe de los recibos correspondientes a los años 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y primero y segundo trimestres de 1959, todos ellos expedidos por el concepto de solares edificadas y sin edificar en relación con la finca números 117 y 119 de la calle de Joaquín García Morato, y por las superficies erróneas de 2.000 y 2.905,45 metros cuadrados, cuya devolución tendrá lugar como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso; debiendo cobrarse simultáneamente 46.370,25 pesetas, que es lo que corresponde satisfacer al interesado por la superficie correcta de 2.556,97 metros cuadrados, que tenía la finca desde el mes de enero de 1953 hasta el 31 de marzo de 1957, y a partir de esta fecha hasta el 30 de junio de 1959, con arreglo a la superficie de las tres fincas segregadas, de 1.041, 1.104,70 y 357,51 metros cuadrados.

53. Denunciar los conciertos estipulados para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que se hallan vigente con don Antonio Ballesteros, presidente del Círculo de Bridge; con don Fernando García, gerente de la Cooperativa de Consumo Madrileño; con don Henry Louis Indegui, director del hotel Lope de Vega, y con el dueño de la pastelería de la calle de Goya, 129, con arreglo a lo que se determina en la base 8.^a de los contratos, o sea con tres meses de antelación a su vencimiento, que ha de producirse, precisamente, el día 28 de febrero de 1962, concediéndose a dichos contribuyentes un plazo de quince días para que soliciten nuevo contrato, caso de convenir a sus intereses; debiendo efectuarse por Inspección los estudios necesarios para lo que más convenga.

54. Considerar confirmada y plénamente operante la nueva situación jurídica nacida al amparo de la ley de los contratos de concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, en virtud de cuya situación se prorroga, del modo establecido en la base 8.^a, el estipulado con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares, ampliándose hasta dos años el período de prórroga, por lo que permanecerá vigente los años 1962 y 1963, declarando inaplicable, para después de ésta, aquella parte del párrafo segundo de la tan referida base 8.^a, donde se prevé la aplicación automática de porcentaje de aumento, por lo que dicho párrafo quedará modificado en su redacción, limitándolo a consignar lo siguiente: "Quedará prorrogado de año en año, si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes contratantes, con un trimestre de antelación a la fecha de su término."

55. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de la situada en la calle de Los Madrazo, 20, por traspaso de don Luis Caballero López a don Marcelino Martínez Jiménez, con efectos desde el 1 de marzo del corriente año, y ejecución de obras de reforma y transformación completa de las características del negocio, que ha quedado convertido en bar, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 4.293,35 pesetas, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre próximo, quedando reducida la cuota gremial al 1 de enero de 1962 en la cuantía de 5.152 pesetas; abierto el local como bar en 1 de junio último, deberá tributar mediante el sistema ordinario de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, antes que pueda volver a encuadrarse en el gremio donde le corresponde por sus características, concediéndole un plazo de quince días para que presente las de los meses transcurridos.

56. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del establecimiento de la calle de Feijoo, 4, propiedad de don Salvador García, que lo tomó a traspaso de su anterior propietario, con efectos desde el 10 de enero del corriente año, por la circunstancia expuesta y cierre del local para ejecución de obras de reforma total del mismo, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 1.742,75 pesetas, por el período del 10 de enero al 31 de diciembre próximo; quedando reducida la cuota general gremial para el próximo concierto en la suma de 1.786 pesetas; abierta nuevamente al público la industria el día 2 de agosto último, deberá tributar al impuesto por medio de declaraciones juradas hasta un número mínimo de veinticuatro, que habrán de ser revisadas regularmente por la Inspección, antes que pueda causar alta en el gremio fiscal correspondiente, concediéndole un plazo de quince días para que presente las que correspondan a los meses transcurridos.

57. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del establecimiento de la calle de Bravo Murillo, 387, propiedad de don Leopoldo Palomo Muñoz, con efectos desde el 13 de septiembre último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 1.191,80 pesetas, por el período del 13 de septiembre al 31 de diciembre próximo; quedando reducida la cuota gremial al 1 de enero de 1962 en la cuantía de 3.973 pesetas.

58. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones del establecimiento de la calle de Azcona, 30, por traspaso de don Isaías Conchilo Belmonte a don Juan Montoya Sanz y cierre del local por ejecución de obras de reforma que han transformado por completo las características del mismo, causando efectos desde el 1 de enero del corriente año, abonándose en la cuenta de concierto gremial la suma de 1.546 pesetas, que corresponde a la totalidad del año en curso; quedando reducida la cuota gremial sindical para el próximo concierto en igual cuantía.

59. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la situada en la calle de Jesús del Gran Poder, 4, con efectos desde el 26 de diciembre de 1960, por traspaso y cierre del local por realización de obras de reforma que han transformado por completo las características anteriores al quedar convertido en bar con cafetera, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 1.255,90 pesetas, que corresponde al período del 26 de diciembre de 1960 al 31 del próximo mes; quedando reducida la cuota gremial sindical al 1 de enero de 1962 en la cantidad de 1.236 pesetas; abierto al público el local con su nueva modalidad de bar con cafetera por su actual propietaria, doña Paula López, ésta viene obligada a tributar al impuesto por el sistema ordinario de declaraciones juradas y actas comprobatorias durante el período mínimo de dos años, concediéndole un plazo de quince días para que formule las declaraciones que correspondan por los meses transcurridos.

60. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año del estipulado con el gremio fiscal sindical de ambigús en espectáculos públicos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que, con arreglo a los créditos autorizados y realizados, ha quedado totalmente saldada por la cuantía

de 449.962,59 pesetas, y como resultado, la cuota anual gremial queda fijada, a partir del 1 de julio último, en la cuantía total de 878.821,20 pesetas.

61. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto correspondiente al primer semestre del corriente año del estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares, que, con arreglo a los créditos autorizados, por un importe total de 11.317.660,82 pesetas, y realizados, por 10.391.864,36 pesetas, arrastra un saldo a favor del Ayuntamiento, al 30 de junio último, de pesetas 925.796,46, y como resultado, la cuota anual gremial, a partir del 1 de julio, se fija en 20.881.884,42 pesetas, y cuyo detalle de liquidación se trasladará íntegro al gremio, al comunicarle su aprobación.

62. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año correspondiente al gremio fiscal sindical de cafés y bares americanos, que con arreglo a los créditos autorizados y realizados, ha quedado totalmente saldada por la cuantía de 2.154.277,01 pesetas, y como consecuencia, la cuota anual que ha de servir de base, a partir del 1 de julio último, se fija en la cifra de 4.236.188,03 pesetas.

63. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año estipulada con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que, con arreglo a los créditos autorizados, por un importe de 5.854.871,97 pesetas, y realizados, por la suma de 5.857.614,32 pesetas, arrastra un saldo a favor del gremio, al 30 de junio último, de 2.742,35 pesetas, con lo cual la cuota anual, al 1 de julio, queda cifrada en la cuantía de 11.101.985,40 pesetas, como resultado de aplicar a la cuota anual que resultó al 31 de diciembre de 1960 los aumentos por altas y las anulaciones por bajas del período liquidado.

64. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta del primer semestre del corriente año del concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que, con arreglo a los créditos autorizados, por un valor de 3.628.608,66 pesetas, han sido realizados por la cuantía de 3.672.132,31 pesetas, lo que supone un saldo a favor de la entidad gremial, al 30 de junio último, de 43.523,65 pesetas, y como consecuencia, la cuota anual gremial, a partir del 1 de julio, se cifra en 7.044.141,47 pesetas; debiendo trasladarse íntegramente el detalle al gremio, cuando le sea notificado el acuerdo que ahora se propone.

65. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año del estipulado con el gremio fiscal sindical de peluqueros y manicuras para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que, con arreglo a los créditos autorizados, por un total de 885.359,75 pesetas, y realizados, por la cifra de 884.359,82 pesetas, arrastra un saldo a favor del Ayuntamiento, al 30 de junio último, de 999,93 pesetas, y como resultado, la cuota anual que ha de servir de base, a partir del 1 de julio, se cifra en 1.644.429,53 pesetas.

66. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año del estipulado con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que, con arreglo a los créditos autorizados y realizados, ha quedado totalmente saldada, y como resultado, la cuota anual, a partir del 1 de julio último, queda cifrada en la cuantía de 1.767.387,99 pesetas, por haberse aumentado las altas, con la consiguiente disminución de las bajas en la cuenta que se aprobó en 31 de diciembre del año 1960.

67. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto correspondiente al primer semestre del corriente año estipulado con el gremio fiscal sindical de restaurantes de 3.^a a 5.^a categorías para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que, con arreglo a los créditos autorizados, por un valor de 3.055.455,99 pesetas, y realizados, por la cuantía de 3.083.187,56 pesetas, supone un saldo a favor del gremio, en 30 de junio último, de 27.731,57 pesetas, y como resultante, la cuota anual, a partir del 1 de julio, queda fijada en 5.375.038,30 pesetas.

68. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año del estipulado con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que, con arreglo a los créditos autorizados, por un total de 4.709.079,88 pesetas, han sido realizados por la suma de 4.733.124,91 pesetas, lo que supone un saldo a favor del gremio, en 30 de junio último, de 24.045,03 pesetas, y como resultado, la cuota anual, al 1 de julio, queda cifrada en la suma de 8.574.004,02 pesetas; debiendo trasladarse íntegramente al gremio el detalle de dicha liquidación, cuando le sea comunicado el acuerdo que ahora se propone.

69 y 70. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Aprobar, provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las precedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas, por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas, que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.^a del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.^o de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de pavimentación de la calzada y bordillo en la calle de los Alhelies; cuota que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, el 30 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Eugenio Salazar; cuota que han de satisfacer los

propietarios de fincas afectadas, el 30 por 100 por las de la calzada y el 100 por 100 por las de aceras.

71 a 76. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, con anulación de los recibos que hubieren sido expedidos por la finca, causa y concepto expresados:

Doña Benedicta Clavo Herranz, propietaria de la finca número 4 de la calle de Vital Aza, por las obras de alcantarillado en el año 1958.

Don Moisés Antonio Fernández Valero, propietario de la finca número 8 de la calle de la Garceta y 13 de la del Teniente Ochoa Olalla (en el expediente, de los barrios del Tercio y Terol), por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en los años 1957-58.

Don Luis Barral Rubio, propietario de la finca número 13 (en la relación, sin número) de la plaza Mayor de Barajas, por las obras de aceras en los años 1958-59.

Don Manuel Esteban Rovira, propietario de las fincas números 5 y 4 de las calles de Carabaña y José Antonio Zapata (en el expediente, de la del Teniente Coronel Noreña y calles adyacentes), por las obras de alcantarillado.

Don David González Moratinos, propietario de la finca número 15 de la calle del General Zabala, con vuelta a la de López de Hoyos, 71, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y absorbaderos.

Don José Luis Gutiérrez Ruiz de las Canales, propietario de la finca número 9 de la plaza del Capitán Haya (en el expediente, de la calle del Laurel), por las obras de renovación de aceras.

77. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por pavimentación de aceras, afectan a la finca número 13 del callejón Sin Nombre, con vuelta a la calle de Modesto Alonso, propiedad de don Federico Vicioso Paláu, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana en la época en que se realizaron las obras originarias de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, y devolver, en consecuencia, a don Federico Vicioso Paláu la cantidad de 1.085,35 pesetas, importe del recibo correspondiente a estas cuotas, cuya devolución podrá tener lugar como minoración de los siguientes conceptos: 1.033,66 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y 51,69 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

78. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas en el año 1958 en la calle de Valderribas, a don Domingo Díaz Salinas, propietario de las fincas números 75 y 83 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de los referidos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose los recibos que hubieren sido expedidos a su nombre por las fincas, causa y conceptos expresados; y ordenar, como consecuencia del anterior, al señor Depositario de Villa la liberación de 5.356,82 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según cargaremos de pago números 2.712 y 2.854, de 25 y 27 de febrero del año en curso, respectivamente, con entrega de la totalidad de su importe al depositante, don Mario García González.

79. Conceder exención de pago en el 90 por 100 de su importe de las cuotas de contribuciones especiales, por

las obras de calzada, aceras y absorbaderos, a la Comunidad de Propietarios de la finca número 53 de la calle de O'Donnell, por haberse comprobado que se trata de un inmueble acogido al decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, al que alcanzan los beneficios establecidos en el párrafo 2.º de su artículo 3.º, estimando con el presente la reclamación suscrita por don Ricardo Renedo García de los Ríos, presidente de dicha Comunidad; y devolver, como consecuencia del anterior, a la referida comunidad, la cantidad de pesetas 59.884,22, satisfechas en concepto de contribuciones especiales por las obras de calzada, aceras y absorbaderos, pudiendo efectuarse esta devolución: 56.994,49 pesetas, con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de presupuesto extraordinario de 1946, y 2.849,73 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales; expidiéndose simultáneamente por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales un nuevo recibo para la finca, causa y conceptos expresados, en el que el importe de las cuotas represente el 10 por 100 de las cantidades que fueron asignadas en principio al inmueble.

80. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras ejecutadas en la calle de Martínez Izquierdo en el año 1951, a don Rufino Rincón Sanz, propietario de la finca número 33 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950, debiendo anularse el recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados; y desestimar la misma petición de exención de pago formulada por el anterior propietario para la finca número 31 de la calle de Martínez Izquierdo, basada en el mismo fundamento que la anterior, por no haber acreditado el pago del susodicho recargo del 4 por 100 del Ensanche ni tampoco que constituya un único inmueble con ambas numeraciones, a pesar del requerimiento verificado a tal efecto en 9 de marzo del año en curso.

81. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle de Santa Filomena, solicitada por don Francisco Velasco Ruiz, para las que afectan a dos fincas sin número de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los inmuebles, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en los años 1951 y 1953, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no satisfacía el expresado recargo, pues comenzó en el mismo en 1 de enero de 1955, y no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950.

82. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Sierra Gorda, solicitada por don Miguel Altares Madrid, para las que afectan a la finca número 9 (en la distribución, sin número) de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por haber comprobado el Servicio Técnico Municipal que se trata de un solar, no alcanzándole, por tanto, los beneficios derivados de la ley del Ensanche del año 1892, por lo que resulta indebidamente incluido en el susodicho recargo del 4 por 100.

83. Desestimar la reclamación formulada por doña Rosa Rodríguez López, viuda de don Eusebio Vega Martín, interesando anulación del recibo de contribuciones espe-

ciales, por las obras de calzada y aceras, expedido para la finca número 42 del camino de San Isidro, fundada en que dicho inmueble dejó de ser de su propiedad, por haberse comprobado que la enajenación del mismo tuvo lugar en 22 de abril de 1957, fecha posterior a la de ejecución de las obras, por lo que le incumbe la obligación de contribuir, según establece el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

84. Desestimar la reclamación suscrita por don Julián Simón Zurita, solicitando devolución de la cantidad de 6.453,90 pesetas, abonadas en concepto de contribuciones especiales, por las obras de aceras asignadas a la finca número 13 de la calle de Nieremberg, alegando que estas obras fueron ejecutadas y liquidadas separadamente para la citada finca, según recibo número 749, de 1954, de pesetas 14.051,24, deduciéndose de lo expuesto la existencia de una errónea duplicidad de conceptos que debe subsanarse, por cuanto, según informa el Servicio Técnico Municipal, la cuota de 14.051,24 pesetas corresponde ciertamente a obras de aceras instaladas en el año 1952 exclusivamente para las fincas números 13 y 15 de la precitada vía pública, como consecuencia de la construcción de aquéllas, y la de 6.453,90 pesetas, ahora impugnada, a las que fueron realizadas con la urbanización general de la calle en el año 1954, modificadas por cambio de rasante, no existiendo, por tanto, la supuesta duplicidad, sino dos bases impositivas diferentes por la misma clase de obras, ejecutadas en fechas distintas, con absoluta compatibilidad entre ellas y obligatoriedad de contribuir, en ambos casos, por el propietario del inmueble.

85. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en el año 1958 en el sector de la Elipa, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local: doña Francisca García Benito, finca sin número de la calle de Juan de Arolas; don Anastasio del Amo Buendía, finca número 8 de la calle de Carolina Coronado, y don Eugenio Cortés López, finca números 2 y 4 del Arroyo de la Elipa, anulándose los recibos que hubieren sido expedidos por las fincas, causa y conceptos expresados; y

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Sebastián Mata Estacas interesando rectificación de la medida lineal de fachada asignada a la finca de su propiedad número 5 de la calle de Carolina Coronado, en la distribución de cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en el sector de la Elipa, por cuanto, según informa la Sección Técnica de Valoraciones, aquélla es correcta.

86. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras ejecutadas en la calle de Sallaberry, solicitadas por doña María Otero de Pablos para las asignadas a la finca número 80, e Industrias Siderometalúrgicas, Sociedad anónima (I. S. E. C. A.), para las de la número 67, fundadas en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, por cuanto en la fecha de aprobación del correspondiente proyecto no satisfacían dicho recargo, requisito establecido en el apartado f) de la base 5.^a de la correspondiente Ordenanza de exacciones; y desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de calzada y aceras asignadas a la finca número 39 de la calle de Sallaberry, solicitada por don Eusebio Neila Hinjos, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contri-

bución territorial urbana del inmueble, por cuanto la certificación acreditativa de tal extremo, aportada al efecto, se refiere al número 27 de la expresada vía pública, sin que exista identidad ni correspondencia entre ambas numeraciones que en diversas épocas hubiera podido tener el inmueble, según informe emitido por la Sección Técnica de Valoraciones.

87. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Acceder a la devolución del importe del recargo del 20 por 100 de la Agencia Ejecutiva, más gastos y costas, con que fué cobrado el recibo número 1.650, de contribuciones especiales, expedido por la Administración de Rentas en 4 de julio de 1959, por los conceptos de pavimento, aceras y alcantarillado a Inmobiliaria Alcázar (Sociedad anónima), como propietaria de la finca número 7 de la calle de Antonio Toledano, por haberse comprobado que cuando se decretó la suspensión del mismo estaba en período voluntario, y al ser levantada no se notificó a dicha Sociedad en la misma vía; y

Segundo. Devolver, en su consecuencia, a don Benjamín Martín-Borregón Borregón, en nombre y representación de Inmobiliaria Alcázar (S. A.), la cantidad de pesetas 33.703,94, con cargo a los conceptos siguientes: pesetas 32.373,12, al concepto presupuestario, y 1.330,82 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100; simultáneamente a esta devolución se cobrará un nuevo recibo por la cantidad de 27.947,04 pesetas, que corresponde percibir, y que se distribuirá en la siguiente forma: 26.616,22 pesetas, al concepto presupuestario, y 1.330,82 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100.

88. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, aceras e instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la calle del Cardenal Mendoza, a don Constantino Martín Valles, propietario de la finca número 9; a don Casimiro Ribagorda Zazuelo, de la número 12; a don Isidro Burgos Sanz, de la número 14; a don Cecilio Martín García, de la números 18 y 20; a don Gregorio Carralón, de la número 30; a doña Luz Alvarez-Ujeda Sánchez-Tembleque, de la número 31; a doña María Pérez Sanz, de la número 32; a don Antonio Rodríguez Gómez, de la número 33; a don Federico Soubrie López, en nombre de doña Felisa Rojas, propietaria de la número 37; a don Juan Sanguino Tello y otros, copropietarios de la número 38; a don Antonio Lizándara García, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la número 40; a don Andrés Sánchez Girado, de la número 44; a don Antonio Rubio Cullel, de la número 46; a don Isidoro Oliva Barrios, de la número 48; a don Ricardo Miño Tobar, de la número 52; a don José Alarcón Pascual, de la número 53; a don Isidro Canseco Poyán, de la número 54; a don Doroteo Benito Fernández, de la número 55; a don Antonio Asenjo Iglesias, de la número 58; a don Ramón Mauri, de la número 59; a don Enrique Raposo Muñoz, de la número 60; a don Antonio Asenjo Iglesias, como administrador de la número 61; a don Segundo Medrano García, de la número 62; a doña Juana Alonso González, de la número 63; a don Amaro Guillén Rodríguez, de la número 64; a Sor Inocencia Lastras Bernaldo de Quirós, de la número 66; a don Daniel Elías Muñoz, de la número 67; a don Marino Ruiz Cardaba, de la número 70; a don Serafín Serrano Muñoz, de la número 72; a don Aurelio Barranco Pérez, de la número 74, y a don Pedro Rodríguez de la Fuente, de la número 76; y por las realizadas en la calle de Antonio Ulloa, a don Francisco Martínez Jiménez, propietario de la finca número 2; a don Diego García Prieto, de la número 8; a don Martín Alonso González, de la número 10; a don José Rubio Alvarez, de la número 12; a don Manuel

Prieto Fuertes, de la número 17; a doña Teresa Carrero López, de la número 19; a don Juan González Gutiérrez, de la número 21; a don Bartolomé Cerrada Sanz, de la número 22; a don Gregorio Gil Rubiales, de la número 18; a don José Rodríguez Mata, de la número 24; a don José Bragado Montejo, de la número 28; a don Eugenio Rico Calvo, de la número 32, y a don Julián Zazo Sastre, de la número 4, teniendo en cuenta que todos ellos tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas durante el tiempo de realización de las obras, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 584 de la ley de Régimen local.

Segundo. Conceder la exención del pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales, a don Miguel Emaldi Uribasterra, propietario de la finca número 65 de la calle del Cardenal Mendoza, y a doña Valentina Lecha Gutiérrez, propietaria de la número 20 de la de Antonio Ulloa, teniendo en cuenta que solamente tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche que invocan en la parte proporcional correspondiente al 10 por 100 del líquido imponible de sus fincas, y siendo este recargo un recurso que tiene el Ayuntamiento para atender a sus obligaciones, la exención sólo puede concederse en la parte correlativa a la cantidad que se percibe con el mismo.

Tercero. No acceder a las exenciones del pago de las mismas cuotas de contribuciones especiales solicitadas por don Víctor Muñoz Cuevas, propietario de la finca número 37; por don Agustín García Lovera, de la número 38; por don Francisco Soto Velázquez, de la número 47, y por la Mutua de Agentes Comerciales de España, de la número 50, todas ellas de la calle del Cardenal Mendoza, y por don Antonio Gómez Gómez, propietario de la número 5 de la calle de Antonio Ulloa, por cuanto el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche que invocan comenzaron a satisfacerlo con posterioridad al tiempo en que se realizaron las obras de pavimentación de la calzada, aceras y tuberías y bocas de riego, originarias de las contribuciones especiales que les han sido asignadas.

Cuarto. Dar de baja en el reparto de las contribuciones especiales correspondientes a este expediente a don Francisco Casado Llorente, como propietario de las fincas números 1, 3, 4 y 6 de la calle de Antonio Ulloa, por haberse comprobado que en el tiempo de realización de las obras aún no había adquirido la propiedad de las mismas, y ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales; simultáneamente se dará de alta en el mismo a doña Carmen Romero Abril y a sus hijos, don Ernesto, doña María Socorro y doña Carmen Barrios Romero, como propietarios de las fincas números 1 y 3; a don Julián Zazo Sastre, como propietario de la número 4, y a don Francisco Limón Álvarez, de la número 6, requiriéndose a este último señor para que aporte documento justificativo de la fecha en que adquirió dicha finca, ya que no ha sido posible localizar a los señores que se la vendieron.

Quinto. No estimar la alegación de prescripción invocada por doña Carmen Romero Abril, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las fincas números 1 y 3 de la calle de Antonio Ulloa, teniendo en cuenta que con fecha 18 de diciembre de 1957 se notificó al propietario de dichas fincas el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de septiembre del mismo año, aprobatorio de las mismas, por el que se le ponía de manifiesto el expediente para su examen y presentación de reclamaciones, y que en la misma fecha de la reclamación, 23 de abril de 1960, compareció su hijo, don Ernesto Barrios Romero, en su representación y en la de sus hermanos, dán-

dose por enterado de las cuotas que por contribuciones especiales les afectan en este expediente.

Sexto. Darse por enterada del escrito de don Eugenio de Grado Ibáñez, propietario de la finca número 28 de la calle del Cardenal Mendoza, en el que manifiesta que está conforme con las liquidaciones que se le han practicado en el expediente, y que se expida el correspondiente recibo; y

Séptimo. No acceder a lo interesado por don Francisco Solero Zori, propietario de la finca número 15 de la calle de Antonio Ulloa, por cuanto en el último tramo de esta calle, en el que está enclavada la finca de referencia, tiene unos 50 metros de longitud, y se instaló una boca de riego en la acera de los números impares, aproximadamente a la mitad de dicho tramo, tomando el agua de la tubería de la calle del Guadarrama.

89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Conceder la exención del pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado realizadas por este Ayuntamiento en la calle de los Hermanos Del Moral, a doña Balbina Ruiz Ruiz, propietaria de la finca número 46; a don Matías Lozano Benito, de la número 50; a don Cosme Núñez Martínez, de la número 54; a don Félix Brave Coca, de la número 55; a don Pedro y a doña María Pilar Checa Frutos, de la número 56; a don Florentino Plaza Martín, de la número 57; a don Julián Ramonell Marín, de la número 59; a don Angel Vinaisa Villanueva, de la número 60; a don Pablo Morales Gómez, de la número 61; a don Francisco Cabrera Berrocal, de la número 62; a don Juan Rizuelas Encinas, de la número 65; a don Juan Sánchez Muñoz, de la número 67; a don Angel Montero Morán, de la número 69; a doña Margarita Álvarez Tabanera, de la número 75, y a don Vicente Pardina Bonet, de la número 77, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche durante el tiempo de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Segundo. No acceder a la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por don Ramón Martín Gómez y don Joaquín Carrillo González, propietarios de la finca número 48; por doña María Zapata Carrasco, de la número 51, y por don Rogelio García Alonso, de la número 71, por cuanto no se ha acreditado que satisfagan el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche que invocan.

Tercero. Desestimar la petición de baja en matrícula de don Rogelio García Alonso, con referencia a la finca número 71 y la reducción al 50 por 100 de la cuota correspondiente a la finca número 72, por haberse comprobado que era único titular de ambas fincas en la fecha de realización de las obras, correspondiéndole el pago de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en los artículos 463 de la ley de Régimen local y 16 del reglamento de Haciendas locales; y

Cuarto. Comunicar a don José Losáñez Pérez, propietario de la finca número 63, que para poder otorgarle el beneficio del fraccionamiento de pago que solicita deberá aportar un aval bancario o mercantil en garantía de su petición.

90. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la exención del pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Bravo Murillo, entre las de López de Haro y Alonso Castrillo, a don Lorenzo de Castro López, propietario de la finca número 237, y a doña María del Barrio Moreno, en representación de sus hijas, doña Lucía, doña

María y doña Carmen Matesanz del Barrio, propietarias de la finca número 255, teniendo en cuenta que tributaban con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche durante el período de realización de las obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 584 de la ley de Régimen local.

Segundo. No acceder a la exención de pago de las mismas cuotas solicitada por doña Jimena Garcí-Nuño Conde, propietaria de la finca número 257 de la calle de Bravo Murillo, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del Ensanche, que invoca, comenzó a satisfacerlo con posterioridad al tiempo en que se realizaron las obras de pavimentación de la calzada y aceras, originarias de las contribuciones especiales; y

Tercero. Rectificar la liquidación aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 16 de septiembre de 1959, teniendo en cuenta que el recargo del 4 por 100 del Ensanche que invocó don Leoncio Luis Cristóbal Hernán, propietario de la finca número 249 de la calle de Bravo Murillo, comenzó a satisfacerlo en 1 de enero de 1954, y como las obras de pavimentación de la calzada y aceras se realizaron en el tiempo comprendido entre el 7 de junio de 1953 y el 17 de julio de 1954, procede la exención de pago en la parte proporcional correspondiente al período de tiempo en que la ejecución de las obras coincidiera con el devengo del recargo invocado, anulándose, en consecuencia, el recibo que se le giró, y expidiéndosele simultáneamente un nuevo recibo por 4.949,63 pesetas, por las obras de pavimentación de la calzada, y 2.386,77 pesetas, por las de aceras, que será hecho efectivo mediante la incautación del depósito que constituyó por carta de pago número 1.576, de 4 de febrero de 1959, con devolución de la cantidad sobrante al interesado.

91. Abonar a don Manuel Navarro Blanco la cantidad de 75.406,76 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 14, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, como indemnización por los pisos derecha e izquierda de la planta segunda de la finca número 6 de la calle del Sacramento, de propiedad municipal, ocupados con su vivienda y unas escuelas, siempre que por el mismo se cumplan para el percibo del expresado importe las condiciones que se indican en el informe de 9 del corriente de la Sección de Hacienda, o sea de que se someta al fuero y procedimiento administrativo y que realice previamente al mencionado cobro el desalojo total de los mencionados pisos y hayan sido trasladados los niños a otro grupo escolar, así como la entrega de las llaves y el contrato o documento supletorio por el cual se ocupa la planta, en la citada Sección de Hacienda.

92. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 188.266, con cargo a la partida 550, capítulo II, artículo U-5, del vigente presupuesto, importe del suministro de agua a las dependencias municipales, según facturas que acompaña, y correspondiente al segundo trimestre del año actual, teniendo en cuenta que aunque el importe del agua que fué suministrada a las mismas en dicho trimestre es superior, se ha deducido de dicha cantidad el importe de 292.000 pesetas a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de la exención que goza por sus láminas y en lo que se refiere a este segundo trimestre.

93. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 233.262, con cargo a la partida 550 del vigente presupuesto, importe del suministro de agua a las dependencias municipales, según las facturas presentadas, y correspondientes al tercer trimestre del año actual, teniendo en cuenta que aunque el importe del agua que fué suministrada a las mismas es superior, se ha deducido de dicha cantidad el importe de 292.000 pesetas a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de la exención de que goza por

sus láminas, y en lo que se refiere a este tercer trimestre; y que las 8.686 pesetas a que asciende la facturación relativa al expediente número 7.206, que se refiere al consumo de agua en las cámaras frigoríficas del Mercado de Pescados, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento por el concesionario, Asentadores Reunidos para el Fomento de la Industria del Pescado (S. A.), con arreglo a la base 4.ª de la concesión; igualmente deberá ser reintegrado al Ayuntamiento por sus respectivos usuarios el importe del consumo de agua de las instalaciones particulares de la Casa de Campo, en las que el Canal ha montado contadores divisionales.

94. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Que con efectos desde julio del año en curso, fecha de la instancia reclamando los aumentos, ya que el apartado 1.º del artículo 101 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos prohíbe que las peticiones de elevación de renta tengan efectos retroactivos a su fecha, se reconoce a la propiedad de la finca número 12 de la calle de Recoletos, cuyo piso primero está arrendado por la Corporación para escuelas, el incremento anual de la renta en la cantidad de 1.351,60 pesetas, importe que resulta del 6 por 100 anual del capital que ha satisfecho por la realización de las obras de reparación y consolidación de dicha finca, y cuyo tanto por ciento se ha prorrateado entre todos los inquilinos, en proporción a la renta que satisfacen y la suma abonada por la instalación de dos contadores de agua en el expresado piso arrendado por la Corporación; y

Segundo. Que por lo que respecta a la cantidad de 675,75 pesetas, a que ascienden los aumentos que procede abonarse durante el ejercicio del año actual, tengan aplicación a la partida 471 del vigente presupuesto.

95. Abonar a la propiedad de la finca número 8 de la calle de Segovia, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, por el aumento de la tarifa de suministro de agua, a partir del 1 de enero del año en curso, la cantidad de 76 pesetas anuales, como aumento a la cantidad que anteriormente percibía, por haber sido fijado el mismo, de acuerdo entre la Sección de Enseñanza y la propietaria de la finca, de conformidad con lo ordenado por la Comisión Municipal Permanente en 19 de julio último, y cuyo aumento sea con cargo a la partida 471 del vigente presupuesto.

Urbanismo y obras

96. Devolver la fianza complementaria, por las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego adjudicadas, en 27 de mayo de 1960, a Obras y Servicios Públicos (S. A.), que se halla constituida en la Caja General de Depósitos en 23 de junio de 1960, a nombre del Banco Central, según resguardo números 444.767 de entrada y 243.161 de registro, por un importe de 217.000 pesetas, comprensivo de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100.

97. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de alcantarillado en la zona de ampliación del sector suroeste del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 674.964,27 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 753 del vigente presupuesto; y

Tercero. Que las obras sean adjudicadas mediante subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

98. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para llevar a cabo la reproducción en bronce de la estatua

de Felipe II, existente en el Museo del Prado, con destino al monumento que se construye entre la plaza de la Armería y la Catedral de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 135.201,82 pesetas, sea cargo al crédito consignado en la partida 65 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

Tercero. Que al amparo de lo que autoriza el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 las obras sean adjudicadas directamente; y

Cuarto. Que en virtud de lo que se autoriza en el apartado anterior y el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, la ejecución de dichos trabajos se contrate directamente con Fundación Codina.

99. Disponer que la cantidad de 70.210,35 pesetas, necesarias para completar la consignación para las obras de reforma de la fachada y atrio de la iglesia de los Santos Justo y Pástor, según proyecto aprobado en 11 de enero del corriente año, sea cargo a la partida 62 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

100. Aprobar y abonar la cantidad de 300 pesetas a don Joaquín Castrillo Alvarez, Recaudador del distrito de Palacio, como premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 15.000 pesetas cobradas en el ejercicio actual por recibos del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente; debiendo ser cargo a la partida 1.ª del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

101. Aprobar y abonar la cantidad de 0,60 pesetas a don Fermín Merino Rodríguez, Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Aravaca-El Pardo, como premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 30 pesetas cobradas en el año actual por recibos de los arbitrios de edificación deficiente; siendo cargo a la partida 1.ª del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

102. Aprobar y abonar la cantidad de 340 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales don Mario González Zaera, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 17.000 pesetas cobradas en el año actual por recibos del arbitrio de edificación deficiente; cuya suma será cargo a la partida 1.ª del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

103. Aprobar y abonar la cantidad de 160 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vicálvaro, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 8.000 pesetas cobradas en el año actual por recibos del arbitrio de edificación deficiente; cuya suma será cargo a la partida 1.ª del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

104. Aprobar las economías obtenidas en la liquidación de las obras de pavimentación en la calle de Alcalá, entre las de Sevilla y Cedaceros, con cargo a la partida 47 bis del vigente presupuesto especial de Urbanismo, que en junto ascienden a 124.582,68 pesetas.

105. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 23 de octubre último, que asciende a 766.532,28 pesetas, a favor de don José Quijano Pernía, más 30.661,29 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras del monumento a Felipe II, entre la plaza de la Armería y la catedral de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo ser cargo las referidas cantidades a la partida 65 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

106. Aprobar y abonar la cantidad de 900 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vicálvaro, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 45.000 pesetas cobradas en los años 1958 y 1959; siendo cargo a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

107. Aprobar y abonar la cantidad de 1.020 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vicálvaro, don Dimas Luis González Ruiz, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 51.000 pesetas cobradas en los años 1958 y 1959 por recibos del arbitrio de edificación deficiente; siendo cargo dicha suma a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

108. Aprobar y abonar la cantidad de 720 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vicálvaro, don Dimas Luis González Ruiz, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 36.000 pesetas cobradas en el año 1960 por recibos del arbitrio de edificación deficiente; siendo cargo dicha suma a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

109. Aprobar y abonar la cantidad de 1.800 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vallecas, don Mario González Zaera, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 90.000 pesetas cobradas en los años 1958 y 1959 por recibos del arbitrio de edificación deficiente; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

110. Aprobar y abonar la cantidad de 2.000 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vallecas, don Mario González Zaera, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 de un total de 100.000 pesetas cobradas en los años 1958 y 1959 por recibos del arbitrio de edificación deficiente; siendo cargo dicha suma a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

111. Aprobar y abonar la cantidad de 1.400 pesetas a favor del Recaudador de los arbitrios municipales del distrito de Vallecas, don Mario González Zaera, importe del premio de cobranza correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 70.000 pesetas cobradas en el año 1960 por recibos del arbitrio de edificación deficiente; siendo cargo dicha suma a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

112. Aprobar y abonar la relación de premio de cobranza de los Recaudadores de los distritos de Palacio y Chamberí, presentadas por el Recaudador Habilitado, don Rafael Chico Pérez, que asciende a 6.700 pesetas, correspondiente al 2 por 100 sobre un total de 335.000 pesetas cobradas en el período de 1958-1959 por recibos del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente, de cuya suma corresponden a don Juan Villena Martínez, Recaudador del distrito de Chamberí, 6.000 pesetas, y a don Joaquín Castrillo Alvarez, Recaudador del distrito de Palacio, 700 pesetas; siendo cargo dichas sumas a la partida 82, Resultados, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

113. Aprobar y abonar la cantidad de 1.240 pesetas a favor del Recaudador del distrito de Palacio, don Joaquín Castrillo Alvarez, importe del premio de cobranza corres-

pondiente al 2 por 100 sobre un total de 62.000 pesetas cobradas en el ejercicio de 1960 por recibos del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente; siendo cargo dicha suma a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

LICENCIAS DE OBRAS

114 a 143. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atenga a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don José Antonio García Vázquez, para demoler totalmente la finca números 38 y 40 de la calle de Ayala.

A don Luis y a don Angel Segovia Ochaíta, para ampliar un sótano, colocando cargadero y otras obras, en la finca número 283 de la calle de Bravo Murillo.

A la entidad Philips Ibérica, para demolición de estructura de hormigón en la finca número 37 de la calle de la Batalla del Salado.

A don Lorenzo Schell, para ampliar una planta segunda y reformar una planta baja en la calle de Catalina Suárez, con vuelta a la de Villamata.

A don Mariano Arranz, para demolición total de la finca número 76 de la calle de Cartagena.

A don Juan Lobato González, para demolición total de la finca número 45 de la calle de Canillas.

A don Pedro Bricño Barroso, para ampliar una planta primera en la finca número 3 de la calle de Doroteo Laborde.

A don Domingo Cebollero, para construir una casa de dos plantas en la calle F, parcela 733 (Colonia Fin de Semana).

A la Comunidad de Propietarios de la finca número 37 de la avenida del Generalísimo, para construir dicho inmueble.

A don Teodulfo Vallejo Hidalgo, para construir una casa de plantas de semisótano, baja y dos más en la calle del General Solchaga, sin número.

A don Martín Valero Olivas, para derribo total de una nave en la calle del General Ricardos, 140.

A Industrias Selectas del Trigo, para construir una casa de dos plantas en la calle del Mar Báltico, sin número.

Al Patronato de Casas del Ministerio del Aire, para construir una casa de plantas de semisótano, cinco más y ático en la calle de Martín de los Heros, 53.

A don José Merino Méndez, para ampliar una planta en la finca número 21 de la calle de María Guerrero.

A don Pascual P. Martínez y a don Ismael Tercero, para ampliar una planta de sótano en la calle de Nuevo Trazado, con vuelta a la del Espinar.

A Inmobiliaria Charra, para construir una casa con plantas de sótano, baja, cinco más y dos áticos en la calle de Narciso Serra, con vuelta a la de Granada.

A don Isidro Cabrera, para reforma y construcción de un horno de pan en la calle del Puerto de Almansa, 44.

A don Gabriel Bonso Arias, para reformar una planta baja con destino a galería de alimentación en la calle de Quintana, con vuelta a la de Víctor Pradera.

A Inmobiliaria Rosellón, para reformar y modificar dos huecos de fachada y ampliar la tercera planta en la finca número 15 de la calle del Rey Francisco.

A don Darío Bajo Bajo, para ampliar una nave de dos plantas en la finca número 19 de la calle de Rufino González.

A don Francisco García Pascual, para reforma y ampliación de las plantas baja y primera en la finca número 12 de la calle de la Sierra de Cuenca.

A don Amalio García Prieto, para construir una casa de plantas de sótano y cinco más en la plaza de San Vicente de Paúl, sin número.

A don Eduardo Molinero Heras, para construir una casa de plantas de sótano y cinco más en la plaza de San Vicente de Paúl, 5.

A don Manuel Cano Lorenzo, para construir una casa de dos plantas en la calle de Santa Juliana, 20.

A Inmobiliaria Agefisa (S. A.), para construir una casa de plantas de dos sótanos, baja, siete más y dos áticos en la calle de Toledo, 142 y 144 (casa A).

A Inmobiliaria Agefisa (S. A.), para construir una casa de plantas de dos sótanos, baja, siete más y dos áticos en la calle de Toledo, 142 y 144 (casa B).

A Inmobiliaria Agefisa (S. A.), para construir una casa de plantas de dos sótanos, baja, siete más y dos áticos en la calle de Toledo, 142 y 144 (casa C).

A Inmobiliaria Agefisa (S. A.), para construir una casa de plantas de dos sótanos, baja, siete más y dos áticos en la calle de Toledo, 142 y 144 (casa D).

A don Agustín Pernía Alejo, para construir una casa de plantas de sótano y ocho más en el pasaje alto de la Virgen del Puerto, 21.

A Construcciones Ciagar (S. L.), para ampliar una vivienda de portero en la plaza del Valle del Oro, con vuelta a la calle del Río del Oro.

Gobierno interior y Personal

144 y 145. Jubilar a don Victoriano Hortiguera Bermejo, Ayudante de primera de frigoríficos de Talleres Generales y Transportes, y a don Celedonio Extremera Torres, operario del Servicio de Aguas y Viajes de Obras Sanitarias, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

146 a 148. Jubilar a don Claudio Martínez García, a don Julián Dones Huete y a don Adolfo Martín Manojó, Guardias pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal, con efectos desde el 25 de octubre último, en que efectivamente cesaron en el servicio activo, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicio prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

149 a 151. Jubilar a don Ramón del Toro Aguado y a don Andrés Yebra Iñigo, operarios del Servicio de Aguas y Viajes, afecto al Servicio de Obras Sanitarias, y a doña Rosario Navarro Cediell, Ayudante femenino de Evacuatorios, afecto al mismo Servicio, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

152. Jubilar al Sargento de Policía Municipal don An-

tonio Peces Martín, con efectos desde el 7 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

153. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Cecilio Rodrigo Pozón, con efectos desde el 25 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

154. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Florencio Paredes Barbi, con efectos desde el 7 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

155. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Marcelino Ortega Gómez, con efectos desde el 23 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

156. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Manuel Fernández Flor, con efectos desde el 13 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

157. Jubilar al Oficial matarife del Matadero Municipal don Francisco Martín Pérez, con efectos desde el 2 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

158. Jubilar a don Angel González Rojo, Oficial matarife del Matadero y Mercado de Ganados, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1961.

159. Jubilar al operario de la limpieza del Matadero don Juan Carrillo Cortés, con efectos desde el 5 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

160. Jubilar a don Ildefonso Verástegui González, operario de la limpieza del Matadero y Mercado de Ganados, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

161. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Eugenio Matesanz Uceda, con efectos desde el 23 del corriente mes, en que efectivamente cesó en el servicio activo.

162. Jubilar al Barbero del Servicio de Internados don Saturnino Rico Montero, con efectos desde el 29 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

163. Jubilar al Ayudante albañil de Edificaciones Privadas don Gregorio Hernando Pérez, con efectos desde el 28 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

164. Jubilar al operario del Servicio de Aguas y Viajes don Antonio Agudo García, con efectos desde el 11 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

165. Jubilar al Desinfectador camillero don Francisco Gallego Valdá, con efectos desde el 5 del corriente mes, en que efectivamente cesó en el servicio activo.

166. Jubilar al Vigilante de Evacuatorios, perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias, don José García García, con efectos desde el 1 del corriente mes, en que efectivamente cumplió veinte años de servicios y cesó en el activo.

167. Jubilar a la Vigilante femenino del Servicio de Evacuatorios doña Eugenia Bustos Móstoles, con efectos desde el 16 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

168 a 170. Jubilar a don Mariano Cabrejas López, Vigilante del Servicio de Evacuatorios, afecto a Obras Sanitarias; a doña Aurora Díaz Martínez, Vigilante femenino del Servicio de Evacuatorios, afecto a Obras Sanitarias, y a don Francisco Martínez Lara, Guarda urbano y rural del Servicio de Parques y Jardines, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más

de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

171. Jubilar al operario de Parques y Jardines don Pablo Baldeolivas Sánchez, con efectos desde el 29 del corriente mes, en que efectivamente cesa en el servicio activo.

172 a 182. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último, a los siguientes operarios del Servicio de Parques y Jardines: don Juan Ruiz de la Cerda, don Fructuoso Pérez Guñales, don Silvestre Muñoz Bardera, don Alfonso Moreno Palancar, don Eduardo Moreno Fernández, don Ginés García Moreno, don José María Dolado Expósito, don Alfonso Barajas Zamorano y don Mateo Alonso Ugena, y a don Tomás Martín Montero y a don Fernando Martínez García por cumplir, respectivamente, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa los días 21 y 1 de diciembre próximo, en que cesan en el servicio activo.

183 a 189. Jubilar a don Jesús Cabezón Barañano, Guardalmacén despensero adscrito al Colegio de la Paloma; a doña Leonor Cantelí Sampedro y a doña Luisa Fernández Martínez, Sirvientas del Colegio de la Paloma; a doña Carmen Martínez Adames, Sirvienta de la Residencia de Tres Cantos; a doña Elisa Rancaño Barja, Ama de casa de Residencias Escolares, adscrita al Colegio de la Paloma; a doña Francisca Yagüe Martínez, Sirvienta del Internado Palacio Valdés, y a don Alfonso López Contreras, operario del Servicio de Limpiezas, por exceder todos ellos de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

190 a 200. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último, a los siguientes operarios del Servicio de Limpiezas: don Segundino Lázaro Palomar, don Angel Peñalva Florenti, don Fabián Orcajo Picón, don Luis Herraiz Cuevas, don Jesús Gómez Gutiérrez, don Policarpo Enesbral de la Fuente, don Juan Varela Asenjo, don Francisco Valero Valenzuela, don Alejandro Santo Domingo Martín, don Luciano Pérez Rubio y don Máximo Zurdo Rodríguez.

201 a 209. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último, a los siguientes operarios del Servicio de Cementerios: don Eufemio Blanco Clemente, don Ricardo Callejo Ruiz, don José Salcedo Marín, don Antonio Andrés Zapatas, don Enrique González Alvarez, don Simeón Sesmero Monsalvo, don Francisco Martínez Lozano, don Ramón March Ferrer y don Francisco Márquez Colmena.

210 y 211. Jubilar a don Miguel del Barrio Mayáns y a don Pablo Serrano Arenas, Peones del Ramo de Alcantarillado, afectos al Servicio de Conservación del Subsuelo,

por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

212 a 215. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último, a los siguientes operarios de Vías y Obras: don Ambrosio Martín de la Piedra, don Emiliano Carmona Martín Pozuelo y don Lorenzo Bueno López, y a don Anastasio Collado Rodríguez por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 11 de enero de 1962, en que cesa en el servicio activo.

216 a 221. Jubilar a don Juan Moreno Lozano, Peón del Ramo de Aguas, afecto a los Servicios de Conservación del Subsuelo; a don Pedro Orellana Fernández, Guarda de galerías de servicios, afecto al de Conservación del Subsuelo; a don Francisco Melgar del Castillo y a don Manuel Cerro Filgueredo, Vigilantes afectos al Servicio de Asistencia Social; a don Rafael Cordero Pérez, Peluquero afecto al Servicio de Asistencia Social, y a doña Paz Panea Chueca, Celadora afecta a los servicios de Asistencia Social, por exceder todos ellos de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con más de diez años de servicios prestados a la Corporación, de conformidad con el apartado 4.º del artículo 37 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre último.

222. Abonar las diferencias al Practicante de la Beneficencia Municipal don Marcelino Rejas Rey, en ampliación del acuerdo de 16 de noviembre de 1960, que ascienden a un total de 13.067,30 pesetas, que serán cargo a la partida 202 del vigente presupuesto.

223. Conceder el reingreso como Vigilante femenino de Evacuatorios, excedente de dicho Servicio, a doña Dolores López Molina, por haber solicitado ella misma su reincorporación y existir vacantes, conformes el artículo 63-1 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

224. Conceder al Subalterno don Manuel Armesto San José el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría.

225. Disponer el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Pedro García García, Peón del Ramo de Alcantarillado, a partir del día 5 de julio del corriente año, por no haberse reintegrado al servicio, transcurridos los seis meses de licencia por asuntos propios, de conformidad con los artículos 48, 2.º; 62 y 63 del reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, desde aquella fecha, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

226. Fijar la situación económica del Auxiliar admi-

nistrativo don Julio Barbero Fernández, procedente de la Agrupación Temporal Militar, aplicándole lo establecido por la ley de 30 de marzo de 1954, que modifica algunos artículos de la de 15 de julio de 1952, correspondiéndole percibir de este Ayuntamiento, además de las cantidades ya señaladas en su nombramiento, la gratificación anual de 8.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 del sueldo que le está asignado, con efectos desde el 2 de octubre último.

227. Aprobar, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero del corriente año, un gasto, importante 30.023,70 pesetas, que será cargo a la partida 269 bis del vigente presupuesto, para satisfacer atrasos por el beneficio del plus familiar a cuatro funcionarios y obreros contratados y fijos con derecho a su percepción, cuyos nombres se relacionan en el expediente, con la asignación de la cantidad que corresponde a cada uno.

228. Abonar a don Angel Palomar Plaza, operario del Servicio de Limpiezas, en situación de excedencia voluntaria, la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de julio, que asciende a la cantidad de 1.072,26 pesetas, que podrá ser abonada al interesado con cargo a la partida 238 del vigente presupuesto.

229. Abonar a doña Valeriana Salvador Loro, en concepto de hermana del que fué operario del Matadero Municipal, jubilado, don Ramón Salvador Loro, las siguientes cantidades: por la pensión de enero del corriente año, 576,60 pesetas, y por la parte proporcional de media y una pagas de abril y julio, 383,72 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 618 y 623, respectivamente, del vigente presupuesto.

230. Abonar a doña Cándida Valsalobre López, en concepto de sobrina del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Ramón López Iglesias, por sí y conjuntamente con sus cuatro hermanos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo del corriente año, 1.352,82 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio, 723,26 pesetas; cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo a las partidas 618 y 623, respectivamente, del vigente presupuesto.

231. Abonar a doña María Concepción Antón Ortega, en concepto de madre del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Jesús Pablos Antón, las siguientes cantidades: por los haberes líquidos del mes de junio y paga extraordinaria del mes de julio, 2.014,85 pesetas, y por el plus de carestía de vida líquido del mes de junio, 154,69 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a la partida 120 del vigente presupuesto.

232. Abonar a doña Josefa Menéndez Hernando, en concepto de viuda del que fué Arquitecto Jefe don Rodrigo Poggio Lobón, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados don José, don Pedro y doña María de la Concepción, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes líquidos de agosto último, 5.077,99 pesetas; por la gratificación líquida de dicho mes, 545,42 pesetas; por el plus de carestía de vida del último mes, 255,75 pesetas; por la gratificación líquida del indicado mes, 660 pesetas; por la diferencia de cuatrienio, 120,76 pesetas, y por la parte proporcional de la media paga extraordinaria de Navidad, 1.960,85 pesetas; dichas cantidades tendrán aplicación a la partida 231, salvo la de 255,75 pesetas, que lo será a la 237 del vigente presupuesto.

233. Abonar a doña María Jesús Tejada Martín, en concepto de viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Lorenzo Cabanillas Tejada, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, las siguientes cantidades: por los haberes líquidos de septiembre, 1.529,37 pesetas; por el plus de distrito líquido de igual mes, 116,88 pesetas; por la media paga extraordinaria líquida de octubre, 892,29 pesetas; por la ayuda líquida de

septiembre, 441,84 pesetas; por el plus de carestía de vida líquido de septiembre, 154,69 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad, 624,40 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 120, la primera, segunda, tercera y sexta cifras; a la 125, la cuarta, y a la 129, la quinta, todas ellas del vigente presupuesto.

234. Abonar a doña María Vilches Sánchez, en concepto de viuda del que fué operario del Matadero Municipal, jubilado, don Fernando Sauto Hernández, las siguientes cantidades: por la pensión de octubre último, 1.566,73 pesetas; por la parte proporcional de la paga de Navidad, 486,84 pesetas, y por la ayuda familiar de octubre, 240 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 618, 623 y 624, respectivamente, todas ellas del vigente presupuesto.

235. Abonar a don Domingo Bermejo Manzanares, en concepto de hermano del que fué operario de Parques y Jardines, jubilado, don Inocencio Bermejo Manzanares las siguientes cantidades: por los jornales de junio, 1.842,01 pesetas; por el plus de carestía de vida, 151,47 pesetas, y por la mensualidad extraordinaria de julio, 1.888,41 pesetas, reintegradas según carta de pago número 12.134, el 5 de julio de 1961; dichas cantidades serán abonadas al interesado con cargo a la partida 263 del vigente presupuesto.

236. Abonar a don Victoriano Almuzara Jiménez, en concepto de hijo del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, don Victoriano Almuzara Mateos, por sí y conjuntamente con sus dos hermanas mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de septiembre último, 476,96 pesetas, y por la parte proporcional de la media y una pagas, 472,70 pesetas; cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo a las partidas 617 y 623, respectivamente, del vigente presupuesto.

237. Abonar a doña María Angeles Díaz Ruimonte, en concepto de hija de la que fué operaria del Laboratorio Municipal, jubilada, doña Isidra Ruimonte Baquero, las siguientes cantidades: por la pensión de agosto último, 413,23 pesetas, y por la parte proporcional de la media y una pagas, 160 pesetas; cantidades que serán abonadas a la interesada con cargo a las partidas 618 y 623, respectivamente, del vigente presupuesto.

238. Abonar a doña María García Madrigal, en concepto de viuda del que fué Subalterno, jubilado, don Juan Amores García, conjuntamente con su hija mayor de edad, llamada María Ascensión, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de octubre último, 2.817,50 pesetas; por la parte proporcional de la paga de Navidad, 1.469,50 pesetas, y por la ayuda familiar de octubre, 220,92 pesetas; dichas cantidades serán cargo a las partidas 617, 623 y 624, respectivamente, todas ellas del vigente presupuesto.

239. Abonar a doña María del Pilar Riojo Domínguez, en concepto de hija de la que fué pensionista doña Ana Domínguez de Andújar, conjuntamente con sus dos hermanos, llamados José y Antonio, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por la causante: por la pensión de septiembre último, 300 pesetas, y por la parte proporcional de media y una pagas, 366,66 pesetas, dichas cantidades serán cargo a las partidas 617 y 623, respectivamente, del vigente presupuesto.

240. Abonar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 27 de septiembre último, a los Conductores de jornal y Peones especialistas de Talleres Generales y Transportes que se relacionan la gratificación de 1.000 pesetas anuales que, con carácter general, se concedió a los Auxiliares por acuerdo de 26 de diciembre de 1956, desde el 1 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1960, ya que la correspondiente al año en

curso la perciben en libramiento por separado con cargo a las consignaciones del actual ejercicio, ascendiendo su suma, en conjunto, a las siguientes cantidades:

- Don Andrés Navarro Díaz, 5.000 pesetas.
- Don Tomás Ruíz Sáez, 5.000 pesetas.
- Don Máximo Postigo Valle, 5.000 pesetas.
- Don Bernardo Fernández Muñoz, 5.000 pesetas.
- Don Andrés García Arranz, 5.000 pesetas.
- Don Manuel Calcedo Ruiz, 5.000 pesetas.
- Don Luis López García, 5.000 pesetas.
- Don Mariano Ventura Rodríguez, 5.000 pesetas.
- Don Felipe Carda Gómez, 5.000 pesetas.
- Don Luis Sánchez Madrid, 5.000 pesetas.
- Don Joaquín Zamorano Paños, 5.000 pesetas.
- Don Francisco García Cornejo, 5.000 pesetas.
- Don Jesús A. Vicente Campoamor, 5.000 pesetas.
- Don Manuel Caro Morales, 5.000 pesetas.
- Don Ramón Clerigué Reula, 5.000 pesetas.
- Don Félix Copa Fernández, 5.000 pesetas.
- Don Luis Ortiz Pérez, 5.000 pesetas.
- Don Lerón Cruz Martos, 5.000 pesetas.
- Don Eulalio Velázquez Rodríguez, 5.000 pesetas.
- Don Manuel Jerez González, 5.000 pesetas.
- Don Florentino Brasal Alonso, 5.000 pesetas.
- Don Gabino Fortea Moreno, 5.000 pesetas.
- Don Leoncio Escobar García, 5.000 pesetas.
- Don Severo Mazoy Rodríguez, 5.000 pesetas.

El referido gasto, que en total asciende a 120.000 pesetas, tendrá aplicación a la partida 119 del vigente presupuesto; en cuanto al percibo de sus haberes por dozavas partes se dan las órdenes oportunas para que figuren en nómina en la forma interesada por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo y acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo y Comisión Municipal Permanente de 27 de septiembre último, respectivamente.

241. Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a la Visitadora sanitaria del Laboratorio doña María López López, cuyo importe, de 3.000 pesetas, deberá reintegrar en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, mediante descuentos, que efectuará su Pagador al tiempo de abonarle sus jornales; el referido gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 793 del vigente presupuesto.

Cultura

242. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en 28 de junio último, por el que se daba el nombre del ilustre ingeniero fallecido don Eduardo Torroja a la calle que comienza en la avenida de Pío XII, y pasando a través del Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento, termina en la calle de Serrano Galvache, una vez que ha sido consultado el Consejo Técnico-administrativo de aquel Instituto, y, en su consecuencia, disponer que el nombre de Eduardo Torroja sea ostentado en lo sucesivo por la calle que actualmente se conoce por el paseo del Pinar, la cual tiene su iniciación en la del Duque de Pastrana, y atravesando la avenida de Pío XII terminará en la puerta de acceso al Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento.

243. Disponer que el remanente de la consignación existente en la partida 489 del vigente presupuesto, "Para colaboración del Ayuntamiento en la organización de representaciones del Gran Teatro Lírico", cifrada en el momento actual en 125.000 pesetas, se transfiera a la partida 488 del mismo presupuesto, "Para colaboración del Ayuntamiento en la organización de conciertos sinfónicos", con el fin de obtener la cifra que pueda resultar necesaria para la realización de los conciertos que se celebren durante el corriente otoño.

244. Adquirir, con destino al Museo Municipal, de don José de Iriarte Oliva una medalla de oro del siglo XVIII y un conjunto de dieciséis monedas de oro de Ceca madrileña, del reinado de Carlos III y de los siguientes hasta el de Isabel II, y que el importe de 50.500 pesetas a que asciende la adquisición sea cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

245. Adquirir, con destino al Museo Municipal, de don Manuel García Rodríguez una salvilla de plata, punzón de Fernández, Madrid, 1794, y que el gasto de 12.000 pesetas, importe de la misma, sea cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

246. Adquirir, con destino al Museo Municipal, de don Manuel García Rodríguez una lámpara de sobremesa de cristal de La Granja, y que el gasto de 10.000 pesetas, importe de la misma, sea cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

247. Adquirir, con destino al Museo Municipal, de don Manuel García Rodríguez un cuadro al óleo, de Cordero, representando la fachada del antiguo Hospicio, hoy Museo y Biblioteca Municipal, y que su importe, de 2.500 pesetas, sea cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

248. Disponer el libramiento, en calidad de a justificar, a favor del Director del Museo Municipal, de la cantidad de 25.000 pesetas, destinada a la compra directa de objetos para el referido Centro, y que la misma tenga aplicación a la partida 708 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Deportes y Festejos

249. Aprobar un gasto de 675 pesetas para la concesión de un trofeo a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas que se disputará en la carrera ciclista organizada con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, teniendo aplicación su importe a la partida 285 del vigente presupuesto.

250. Aprobar un gasto de 1.715 pesetas, con cargo a la partida 285 del vigente presupuesto, para la concesión de tres trofeos a la Acción Católica Nacional de Sordomudos para ser disputados en diversas pruebas deportivas que se celebren con motivo del XII aniversario de su fundación.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

251. Aprobar un gasto de 74.125 pesetas, que con la suma de 1.100.000 pesetas que fué aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre último totaliza 1.174.125 pesetas, importe a que asciende la distribución verificada por la Sección de Enseñanza para las atenciones de calefacción y limpieza en los grupos y escuelas de carácter nacional de la capital durante el segundo semestre del año en curso; debiendo dicho gasto tener aplicación a la partida 472 del vigente presupuesto, que ha sido suplementada en la cantidad de 150.000 pesetas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la misma fecha.

* * *

Asunto al despacho de oficio

252. Se dió cuenta de una carta del director general de Bellas Artes agradeciendo las deferencias del Ayuntamiento con el Ministerio con motivo de la Exposición retrospectiva de Goya, y felicitando a la Corporación por tan feliz iniciativa.

Se levantó la sesión a las dos menos cuarto de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don David Menéndez Menéndez, para pensión en la calle Mayor, 68.

Don Carlos Pérez Ceballos, para droguería y perfumería en la avenida Donostiarra, 7.

Don Joaquín Gallardo Monago, para peluquería de señoras en la calle del Garellano, 17.

Doña Isabel Fonseca Malpesa, para taberna en la calle de Luis de Castro, 13.

Organización Financiera (S. A.), para oficinas en la calle de Génova, 9.

Don Benito Fernández Menéndez, para venta de comestibles en la calle de García de Paredes, 20.

G. R. S. Ibérica (S. A.), para oficina de contratista en la calle de Fernández de la Hoz, 76.

José Ortiz (S. A.), para domicilio social y venta de cartulina en la calle de las Hileras, 4.

Don Ricardo Riófrío Fernández, para venta de muebles en la calle de la Huerta de Castañeda, 21.

Doña Carmen Luque García, para venta y confección de chaquetas y monos en la calle de San Sebastián, 2.

Don Pablo Muñoz Jiménez, para taberna en la calle de San Nicolás, 2.

Don Manuel Muñoz Calderón, para taller de sastre en la calle de María de Guzmán, 34.

Don Sotero Sánchez-Oro, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de Bernardino Antequera, 2.

Don Manuel Rivera Bruquetas, para pensión en el paseo de Onésimo Redondo, 30.

Don Hipólito Ruiz Muñoz, para venta de aparatos electrodomésticos, caza y pesca en la calle de Alonso Heredia, 2, tienda 6.

Don Manuel Roperó Mínguez, para venta de sidras por mayor en la calle de Cáceres, 37.

Don Vicente Morán Díez, para confección y vestiduras de fundas para automóvil en la calle de Covarrubias, 28.

Doña Manuela Ronderos Escudero, para taberna en el paseo de las Acacias, 8.

Don Manuel Sánchez Calviño, para venta de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de los Pinos Alta, 32.

Don Angel Gómez Criado, para pescadería en la avenida de la Osa Mayor, 26.

Don Agustín Pérez López, para venta de pasteles y fiambres en la avenida de la Osa Mayor, 12.

Don Bernabé Fuente García, para mercería en la calle de Nápoles, 32.

Don Mariano Alonso Herrería, para mercería y venta de libros rayados en el paseo de los Melancólicos, 39.

Don Fernando del Amo Ocaña, para frutería en la calle Once, 41.

Doña Teresa Donoso Agudo, para cacharrería en la calle Once, 36.

Doña Griselda Palacios Díaz, para frutería, verdulería y huevería, como cambio de nombre, en la calle de Pe layo, 2.

Don Francisco Roig Ballester, para almacén de tocino, jamón y embutidos en la calle del Olivar, 16.

Doña Sagrario Tuero Paraja, para restaurante en la carretera de Aragón, kilómetro 12.

Don Angel Carballo Mosquera, para venta de calzados en la calle de Marcelo Usera, 96.

Don Justo Domínguez García, para venta de joyas en la calle Mayor, 3.

Doña Agustina Muñoz Triviño, para academia de corte en el paseo de los Melancólicos, 16.

Don Francisco Sánchez Aroca, para oficinas en la calle del Maestro Arbós, 3.

Don Jacinto Vallez Morales, para venta de camas y muebles en la calle de la Marquesa de Argüeso, 34.

Don René Coart Vilet, para oficina y depósito en la calle de Pinilla del Valle, 5.

Don Silvestre Martín Domínguez, para cacharrería y venta de huevos, frutas y verduras en la calle de Miramadrid, 18.

Laboratorios Made (S. A.), para depósito en la calle del Marqués de Monteagudo, 18.

Don Gerardo Robredo Sales, para depósito en la calle de Moratines, 9.

Don Eduardo Meltó Tortosa, para agencia de mudanzas y depósito en la calle del Monte Perdido, 38.

Don Ignacio Alonso Díaz, para churrería, como cambio de nombre, en la calle de Paulina Odiaga, 2.

Don Antonio Aguado Barbero, para huevería en el polígono F, casa 437.

Don Cándido Reyes Terrón, para taller de ortopedia en la calle de Núñez de Balboa, 13.

Doña Encarnación Gómez García, para frutería y huevería en la calle de Martín Machío, 51.

Don José de Jesús Sáenz Oiza, para academia en la calle de Núñez de Balboa, 10.

Don José Perucha Rodríguez, para frutería, como cambio de nombre, en la calle de Vallehermoso, 71.

Don Francisco Tapia García, para venta de libros rayados y material de escritorio en la calle de Pedro Fernández Labrada, 23.

Don Julián Bonilla Torre, para venta de huevos y aves en la carretera de San Martín, 16.

Don Juan Miguel Marín Marín, para peluquería, como ampliación, en la calle de Alcalá, 221.

Teniver (S. L.), para venta de muebles en el paseo de la Castellana, 56.

Don Mariano Gómez Chapinal, para salchichería en la calle del Doctor Bellido, 6, puesto 1.

Don Víctor Díaz Rodríguez, para pensión en la calle de Toledo, 111.

Don Victoriano Monje Alguacil, para cacharrería en el parque de la Paloma, 7.

Don José Lominchar Rodríguez, para venta de cereales y frutos secos en el paseo de los Olivos, 93.

Don Esteban Rozas Copado, para pescadería en la calle de Rafael San Narciso, 27.

Don Manuel Alvarez Real, para peluquería de señoras en la calle del Pilar de Zaragoza, 89.

Don Manuel Alvarez Martín, para compraventa de prendas usadas en la calle de los Voluntarios Catalanes, 4.

Don Noé de Pablos Andrés, para mercería en la calle de López de Hoyos, 239.

Doña Asunción Grande Gómez, para oficina de contrata de limpiezas en la calle de Luis Mitjans, 16.

Don José Heredia Belmar, para abacería en la calle del Puerto Monasterio, 16.

Don Agustín Garay Culebras, para venta de libros en la calle de las Peñuelas, 7.

Don Isidro Martín Sánchez, para droguería y perfumería en la calle de Pedro Tejeira, 30, tienda 4.

Don Emilio Rojo Nevado, para venta de muebles en la calle de la Peña de la Miel, 2.

Don José Centeno Llamas, para bodegón en la calle de Manuel Aleixandre, 8.

Doña María Indurria Martín, para tienda de ultramarinos en el Mercado del Generalísimo, cajones números 8 y 9.

Don Antonio Magdaleno López, para venta de artículos de limpieza en el Mercado de Atocha, cajón número 31.

Doña Librada Cerezo Moreno, para huevería en el Mercado del Generalísimo, cajón número 58.

Doña Carmen Guzmán Morales, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Atocha, cajones números 1 y 2.

Doña Celia Núñez Tabuyo, para tabajería en el Mercado de Argüelles, cajón número 4.

Doña Blasa Martín González, para taller de ajuste en la calle de Malasaña, 12.

Don Alfonso Moreno León, para taller de instalador electricista en la calle de Sancho Panza, 10.

Don Melchor Ramírez Ramírez, para frutería en la calle de Jaén, 20.

Don Eduardo Gallego Pérez, para frutería, huevería y venta de frutos secos en la calle de Jaime III, 31.

Don León Alvarez Carrillo, para agencia de transportes en la calle de Arriaza, 18.

Don Edmundo de Antonio Martín, para huevería y frutería en la calle de Francos Rodríguez, 50.

Don Maximiano Alameda Camarero, para venta de comestibles y huevos en la calle de los Chisperos, 15.

Doña Julia Herrera Galera, para panadería en la calle Transversal, 1.

Don Teófilo Alvarez Rivera, para pensión en la calle de San Pedro, 22.

Industrias Turísticas (S. A.), para domicilio social en el paseo del Rey, 12.

Doña Rosario Fernández Romero, para frutería y verdulería en la calle de Rogelio Folgueras, 1.

Don Andrés Pérez Palomar, para centro de enseñanza en la calle de Roy, 14.

Herederos de Miguel López Fuentes, para venta de pan y bollos en la calle de Santa Felicidad, 60.

Don Apolinar Carrasco Estingana, para tienda de ultramarinos en la calle del Santuario, 66.

Don Enrique Blanco García, para venta de drogas en la calle del Noviciado, 10.

Don Mariano Piñero Zamorano, para venta de plantas y flores en la calle de Serrano, 230.

Don Marcelino Flores Argumánez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de la Torrecilla del Leal, 29.

Don Antonio Cifuentes García, para venta de frutos secos en la calle de Teresa Maroto, 22.

Don Aurelio Sánchez Gutiérrez, para lechería, como cambio de nombre, en la calle del Mediodía Grande, 14.

Don Félix de Juan Rodríguez, para camisería y venta de géneros de punto en la calle de la Montera, 28.

Doña Luisa Emiliana Soria, para lechería en la calle de Máiquez, 42.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Jesús Alcobendas Meléndez, para cacharrería y venta de frutos secos en el pasaje de Vicente Alcolea, 1.

Don Antonio Corell Más, para carbonería en la calle de Arévalo, 20.

Don Rafael Ballester Vilaplana, para fábrica de leche fermentada en la calle del Mesón de Paredes, 53.

Don Santos Hernández Sánchez, para instalar cámara frigorífica en la calle del General Pintos, 12.

Don Marcelino Juan Escobar, para taller de manipulados de plástico en la calle de la Veza, 21.

Don Máximo González González, para bar en la avenida de Portugal, 91.

Espasa Calpe (S. A.), para editorial, con talleres de imprenta, fotograbado y encuadernación, como ampliación, en la calle de Ríos Rosas, 26.

Don Alberto Treviño Lucendo, para almacén de maderas en la calle de Navarra, 24.

Don Acracio Moure Caballero, para taller de ajuste en la calle de Navarra, 16.

Don Vicente Plaza Guillén, para almacén de trapos en la calle del Alberche, sin número.

Don José Montañés Villa, para venta de comestibles y huevos en la calle de Alejandro Villegas, 37.

Don Ruperto García Gómez Ramos, para imprenta en la calle del General Oraa, 43.

DENEGACIONES

Don Otilio García García, para taller mecánico en la calle de la Quijada de Pandiellos, 19.

Don Isidoro Laso García, para churrería en la calle del Oso, 1.

Don Víctor Pérez Municio, para taller de herrero cerrajero en la calle de Guerrero y Mendoza, 55.

Don José Domínguez Hinojo, para tablajero en el Mercado del Pacífico, cajón número 19.

Don Félix Martínez López, para taberna en la avenida de la Osa Mayor, 56.

Construcciones y Contratas (S. A.), para domicilio social y oficina de contratista en la calle Mayor, 18.

Doña Antonia Medina Barroso, para mercería en la calle Santanderina, 36.

Don José María Pascual Villagroy, para fábrica de curtidos y tinte de peletería en la calle de Toribio Poyán, 4.

Don Jesús Rodríguez Flórez, para tablajería en la calle de Juan Tornero, 64.

Don José María Pascual Villagroy, para fábrica de curtidos y tinte de peletería, como renovación, en la calle de Toribio Poyán, 4.

Don Fernando García Medrano, para depósito cerrado de aves, huevos y caza en la calle de Oriente, 11.

Don Miguel Aranda Miguel, para instalación de maquinaria en la calle de la Ruda, 12.

Don Ricardo Durán Almestre, para venta de comestibles en el poblado de San Francisco, sin número.

Doña Consuelo Guart Martín, para almacén de lámparas en la calle de Méndez Alvaro, 10.

Don José Santiago Garrido, para taller de charolista en madera en la calle del Monte Urgull, 11.

Don Cecilio Calahorra Bravo, para frutería y verdulería en la calle de Marcenado, 16.

Don Jesús Prudencio Vázquez, para frutería en la calle de Bruno Fernández, 46.

Don Julián Valero López, para taller de tornero en la calle del Oso, 19.

Don Pedro Navarro Congosto, para lechería y establo en la carretera de Toledo, 47.

Doña Elvira Martínez Ostendi, para droguería en el paseo de los Olivos, 91.

DESESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Ricardo Durán Almestre, para cacharrería en la calle del Poblado de San Francisco, 4.

Don José Flores del Río, para taller de ajuste en la calle del Marqués de Viana, 33.

Don Santiago Gaitán Sáez, para venta de calzado en la calle de Alberto Bosch, 12.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre último, por la presente se convoca oposición para proveer 41 plazas de Técnicos administrativos de Intervención, con arreglo a las siguientes bases y cuestionario

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 41 plazas de Técnicos administrativos de Intervención del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Si ejercieran la profesión de Abogado, Intendente o Profesor mercantil, no podrán actuar en ningún asunto que guarde relación directa o indirecta con el Ayuntamiento.

Antes de tomar posesión los nombrados, presentarán declaración jurada de no encontrarse comprendidos en ninguno de los mencionados casos. Esta declaración será renovada en lo sucesivo en uno de los cinco primeros días de cada año.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán opositar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el cupo libre.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo que establece la norma 7.^a del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se señala, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Ser Profesor o Intendente mercantil, o Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas y Comerciales, en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- e) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.
- f) Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser solteras, deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia del Ayuntamiento de Madrid que se designen al efecto; y
- h) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa, acreditativo de haber ingresado la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta para tomar parte en la oposición, haciendo constar, obligatoriamente, el grupo de plazas a que aspiran; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base cuarta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Séptima. La relación de los opositores admitidos y la de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación, que podrá delegar en el Oficial mayor; un representante de la Dirección General de Administración Local, un Abogado del Estado, designado por el Director general de Administración local; el Interventor general, que podrá delegar en el Viceinterventor, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que el de la Corporación recabe para sí estas funciones.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en

que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en este sorteo por cada opositor se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero, escrito: comprenderá tres partes:

- a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.
- b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad, y manejos de tablas de logaritmos; y
- c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

El plazo máximo para realizar el ejercicio será de tres horas.

Segundo, oral: dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de Cálculo mercantil y otro del de Contabilidad general, sacados a la suerte del programa que se publica a continuación de estas bases, en el plazo máximo de veinte minutos; y

b) Contestación a un tema de cada una de las materias de Derecho público y privado, Régimen local y Hacienda, sacados a la suerte del programa que se publica a continuación de estas bases, en el plazo máximo de treinta minutos.

El Tribunal podrá llamar la atención al opositor que no se ciña al tema que esté contestando, y también advertirle que el tiempo que le queda para cubrir el máximo de duración del ejercicio, cinco minutos antes de su finalización, o con mayor lapso de tiempo, habida cuenta del número y calidad de los temas que resten por exponer al opositor.

Tercero, escrito: consistirá en desarrollar una o varias operaciones de Contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deban producir en los libros obligatorios, según supuestos que propondrá el Tribunal, y que serán sacados a la suerte.

Los tres ejercicios serán eliminatorios.

Cuarto, voluntario: consistirá en la redacción, en el plazo máximo de tres horas, del informe que proceda emitir por una dependencia de los Servicios Económicos del Ayuntamiento sobre un expediente cuyo supuesto suministrará el Tribunal, y que será elegido a la suerte de entre los que figuren en la lista que, al efecto, se leerá antes de comenzar el ejercicio.

La puntuación que el Tribunal otorgue en este ejercicio voluntario no podrá representar, en caso alguno, más del 20 por 100 de la obtenida por cada opositor en los tres ejercicios eliminatorios.

El Tribunal autorizará el uso de textos legales, Ordenanzas y tarifas, permitiendo que sean traídos por el opositor.

Décimosegunda. Los tres ejercicios eliminatorios serán calificados por el Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuirse a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de dichos ejercicios. La

media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder aprobarlos.

Los puntos que los miembros del Tribunal otorguen a los opositores que verifiquen el ejercicio voluntario no podrán representar, en caso alguno, más del 20 por 100 de la puntuación total obtenida en los tres ejercicios eliminatorios.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales. También se tendrá en cuenta la posesión de títulos facultativos o superiores relacionados con la especialidad de la oposición y los expedientes académicos.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 41, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de la presente convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Título de Profesor o Intendente mercantil o de Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Comerciales, o el resguardo que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo.

Si estos títulos estuvieran expedidos después del día que termine el plazo de admisión de instancias para solicitar tomar en la oposición, tendrán que justificar la fecha en que terminaron los estudios.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

f) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto; y

g) Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas de él, y la fe de soltería.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las dispo-

siciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

CUESTIONARIO

TEMAS

Cálculo Mercantil

1.º Operación financiera: su definición, clasificación y postulación.—Capitalización: generalidades.—Régimen de capitalización simple.—Cálculos de los elementos que intervienen.—Interés anticipado.

2.º Concepto del valor actual de un capital.—El descuento en régimen de capitalización simple.—Relaciones entre los dos descuentos.—Fórmulas generalizadas.—La operación de descuento considerada como colocación de dinero a interés.

3.º Equivalencia de capitales.—Vencimiento común.—Vencimiento medio.—Desdoblamiento de créditos.—Prórroga de vencimiento.

4.º Cuentas corrientes.—Significado usual y estricto.—Condiciones de régimen.—Cuentas corrientes con interés recíproco.—Métodos de comparación.

5.º Cuentas corrientes con interés recíproco.—Método de saldos o por escala.—Cuentas corrientes con interés no recíproco.—Cuentas corrientes bancarias.—Sistemas de las cuentas de ahorro.

6.º Mercaderías.—Componentes del coste.—Prorrato de facturas.—Precio de venta.—Pagos.—Cláusulas de contratación.—Beneficio o pérdida sobre el coste y sobre la venta.—Cifra de negocios y punto "muerto" o "crítico".

7.º Cambio extranjero.—Las divisas.—Cotización de las divisas.—Cambio directo.—Cambio indirecto.—Arbitrajes.

8.º Valores mobiliarios.—Cotización de los valores.—Negociación de títulos.—Operaciones de Bolsa.—Créditos con garantías de valores mobiliarios.

9.º Régimen de capitalización compuesta.—Cálculo de los elementos que intervienen.—Frecuencia.— Tanto nominal y efectivo. Tantos equivalentes.—Capitalización compuesta y generalizada.

10. Capitalización compuesta para tiempos fraccionarios: convenios lineal y exponencial.—Comparación analítica de ambos convenios.—Comparación entre la capitalización simple y compuesta.

11. Concepto del valor actual de un capital en régimen de capitalización compuesta.—Validez de la fórmula general para tiempos negativos.—Descuento en régimen de capitalización compuesta.

12. Sustitución de créditos: problema general.—Vencimiento común y medio a interés compuesto.

13. Rentas ciertas: definición y clasificación.—Fórmula general.—Valor actual y final de una renta constante temporal pospagable.—Valor actual de una renta perpetua.

14. Préstamos: generalidades.—Formas generales de cancelación de préstamos.—Liquidación a plazo fijo.—Amortización de préstamos por medio de rentas perpetuas.

15. Empréstitos: generalidades y definiciones.—Clasificación. Empréstitos normales.—Cálculos de los elementos.—Amortización teórica y práctica.

16. Tablas financieras.—Descripción de las más generalmente usadas en la práctica.—Interpolación en las mismas.

Contabilidad general

1.º La Contabilidad: su concepto.—Su carácter científico.—La Teneduría de libros.—Sistemas, métodos y procedimientos de Contabilidad.

2.º La cuenta: su concepto.—Clasificación de las cuentas.—Teorías que explican el funcionamiento de las cuentas.—Las leyes de las cuentas.

3.º El balance: su concepto.—El balance como origen y término de las contabilizaciones.—Teorías sobre el balance.

4.º Los instrumentos materiales de la Contabilidad.—El libro Diario: su concepto y rayado.—Redacción de los asientos en el libro Diario.

5.º El libro Mayor: su concepto y rayado.—Pase de asientos del Diario al Mayor.—El libro de Inventarios y Balances.

6.º La Contabilidad auxiliar.—Libros copiadore, auxiliares y registros.—El enlace de la contabilidad auxiliar con la principal.

7.º Logismología: su concepto.—Logismología descriptiva. Cuentas de capital.—Estudio de esta cuenta en las Empresas individuales.—Las reservas: su concepto económico y jurídico.—Clasificación.—Cuentas de reservas.

8.º Cuentas de resultados: su función.—Cuentas de pérdidas y ganancias, y sus derivadas.—Cuentas de gastos generales, y sus divisionarias.

9.º La cuenta de mercancías o mercaderías: su concepto.—Forma especulativa y administrativa de llevar esta cuenta.—Liquidación de cuentas especulativas: fórmula matemática en los distintos supuestos.

10. La cuenta de Caja.—Motivos de cargo y abono.—Saldo.—La operación de arqueo: su concepto.—Libros diarios de ingresos y pagos.—Las cuentas de efectos a cobrar y efectos a pagar: su funcionamiento.

11. Los valores mobiliarios: su concepto.—Acciones y obligaciones; diferencia entre ambas.—Cartera de renta, cartera de especulación y cartera de control.—Fondo de regularización de valores mobiliarios: dotación y funcionamiento.

12. Los valores inmovilizados en la Empresa: su concepto.—Inmovilizaciones materiales e inmateriales.—La depreciación: su concepto y causas de la misma.—La amortización como expresión contable de la depreciación.—Formas de practicarla.

13. Los sistemas de amortización de los valores inmovilizados: amortización lineal, amortización sobre valor residual en libros, idea de las llamadas amortizaciones financieras.

14. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y cuenta ajena: consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

15. Cuentas corrientes con interés: principales métodos para llevarlas.—Método directo.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.

16. Método indirecto.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de comparación de este método con el directo.

17. Método hamburgués o por escala.—Desarrollo y liquidación de las cuentas con interés recíproco por este método.—Cuentas corrientes con interés no recíprocos: método aplicable y liquidación.

18. Cuentas de orden y transitorias: su misión en la Contabilidad.—Negocio en participación: concepto legal y desarrollo contable.

19. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Regularización de cuentas: asientos.—Estados de situación.

20. Asientos de cierre y de reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.—Asientos para la aplicación del beneficio en las Empresas individuales y en las Sociedades.

21. Asientos de constitución en las Sociedades colectivas y en las comanditarias simples.—Cuentas de capital de los socios.—Distribución periódica de resultados: anotaciones contables.

22. Constitución de las Sociedades anónimas: asientos que proceden, tanto en la fundación simultánea como en la sucesiva.—Asientos relativos a la emisión y amortización de Empréstitos y al pago de sus intereses.

23. El análisis e interpretación de balances: su concepto y aspectos que comprenden.—Análisis patrimonial, análisis económico y análisis financiero.

24. Concepto y contenido de la Contabilidad pública, derivándola de la Contabilidad general y de la Contabilidad administrativa.—Estudio especial de la Contabilidad pública, en relación con la Contabilidad de la Renta nacional.

25. Fases de la Contabilidad pública (preventiva, ejecutiva y crítica).—Estudio histórico.—Legislación comparada.

26. Organización y funcionamiento de las dependencias que aplican la Contabilidad pública en el Estado, en la Administración local y demás entidades de Derecho público.—Personal que interviene en la Contabilidad pública.

27. Régimen contractual en la Hacienda pública (Estado, provincia, Municipio y Corporaciones de Derecho público).

28. Procedimiento de la Contabilidad pública y régimen jurídico.—La prescripción en las leyes de Contabilidad pública (Estado y Administración local).

29. La Contabilidad preventiva.—El presupuesto: su concepto y clasificación.—Formación de los presupuestos en España.—Los ejercicios económicos en nuestra Legislación y en la comparada.

30. La Contabilidad del presupuesto y la Contabilidad patrimonial.—El desarrollo del presupuesto y su liquidación.

31. La Contabilidad pública y ejecutiva.—Tecnología en relación con los documentos libros y cuentas.—Principios básicos.—Dependencias principales y auxiliares

32. Documentos y Contabilidad del movimiento del presupuesto de ingresos.—Idem íd. del de gastos.

33. Documentos y contabilidad del movimiento del Patrimonio de la Administración pública.—Idem íd. de las Empresas públicas.

34. Contabilidad de resultados.—Las cuentas.—Estudio especial de la cuenta general del presupuesto en la Legislación española.

35. Estudio de la Contabilidad de resultados en Tesorería, Gastos, Propiedades y Derechos.—Depósitos.—Deuda pública y Monopolios.

36. La Contabilidad pública crítica.—El principio de la responsabilidad en la Administración de los caudales públicos.—Antecedentes históricos.—Diversos sistemas.

37. El Tribunal de Cuentas en España.—Su organización.

38. Estudio general de la tramitación de expedientes en el Tribunal de Cuentas.—Recursos ordinarios y extraordinarios.

39. La Contabilidad crítica en los organismos institucionales, autónomos, paraestatales, Empresas industriales de la Administración pública y Empresas de economía mixta.

40. La Contabilidad preventiva en las Corporaciones locales.—De los presupuestos.—Sus clases.

41. Del presupuesto ordinario.—Su información y tramitación. De los presupuestos extraordinarios.—De los presupuestos especiales.

42. Examen general de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales.

43. De la gestión económica local.—De los gastos: su clasificación.—Ordenación de gastos.—Ordenación de pagos.

44. Intervención de la gestión económica local.—Disposiciones de la ley de Régimen local, reglamento de Funcionarios y de Haciendas locales y de la instrucción de Contabilidad.—Del Interventor: sus funciones.

45. De los ingresos y pagos.—De los mandamiento de ingreso y pago.—De la justificación de los pagos.

46. De los libros de Contabilidad en general (en las Corporaciones locales).—Diario de Intervención de ingresos.—Idem íd. de pagos.

47. Libro general de rentas y exacciones.—Idem general de gastos.—Idem de valores independientes del presupuesto.

48. El Inventario.—Libro de Inventarios y balances.—De los balances.—Clases y requisitos.

49. De las contabilidades auxiliares.—De las contabilidades especiales.

50. De la liquidación del presupuesto.—Estudio de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 1 de diciembre de 1958.

51. De las cuentas generales.—Su formación, tramitación y requisitos.—Disposiciones vigentes.

52. La Contabilidad crítica en las Corporaciones locales y dependencias con ellas relacionadas (Mancomunidades, Agrupaciones forzosas, Empresas mixtas).

Derecho público y privado

1.º Concepto del Derecho.—La clasificación del Derecho público y privado.—Derecho político.—El Estado: concepto y fines.—Formas de Estado.—Formas de Gobierno.

2.º Leyes fundamentales.—La constitución.—Sistemas constitucionales.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.—Jefatura del Estado.—El Gobierno.—Las Cortes: composición y atribuciones.

3.º Derecho administrativo.—Sus fuentes.—La Administración pública.—La Administración como persona moral de Derecho privado.—Personal moral del Derecho administrativo.—La responsabilidad de la Administración.

4.º Actos administrativos.—Elementos.—Clasificación.—El silencio administrativo.—Naturaleza jurídica.—El silencio negativo: en vía de petición y de recurso.—El silencio positivo.

5.º Contratos administrativos: su naturaleza jurídica y su concepto.—Concesiones administrativas.—Su naturaleza y diferenciación de otros actos.—Reversión, caducidad, rescate.—El servicio público. Concepto y caracteres.—Centralización y descentralización.—Sistema de economía mixta.

6.º Los bienes patrimoniales de la Administración.—Bienes de dominio público.—Concepto y naturaleza jurídica.—Clasificación. El Patrimonio nacional

7.º Expropiación forzosa: expropiante, beneficiario, expropiado. Fundamento.—Legislación vigente.—Procedimientos generales y especiales.—Garantías jurisdiccionales.

8.º El procedimiento administrativo.—Principios generales. Actuaciones administrativas.—Recursos.—Procedimientos especiales. La organización administrativa.—Normas.—Funciones.—El concepto de órgano.

9.º Funcionarios públicos.—Derechos y deberes.—Delitos que pueden cometer los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo: prevaricación, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones, cohecho, malversación de caudales públicos.—Negociaciones prohibidas a los empleados.

10. La Administración Central.—Departamentos ministeriales. Relaciones de los mismos y de sus organismos con los Ayuntamientos.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

11. La Administración ante la jurisdicción ordinaria.—La vía gubernativa previa y la vía contenciosoadministrativa.—Tribunales Contenciosoadministrativos.

12. Delegados de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles: sus atribuciones.—Recursos contra sus resoluciones.—Intervención en los expedientes de expropiación forzosa y en las actuaciones de acuerdos municipales.—Suspensión de estos acuerdos.

13. Derecho penal.—Sus fuentes.—El Código penal.—Disposiciones generales sobre delitos y faltas.—La organización jurisdiccional española.—Jurisdicciones especiales.—Responsabilidad civil y responsabilidad criminal.—Idea general de los procedimientos.

14. Derecho civil.—Sus fuentes: la ley; la costumbre; los principios generales del Derecho; la jurisprudencia.—Otras fuentes indirectas.

15. El sujeto del Derecho.—Personas naturales y personas jurídicas.—El objeto del Derecho: las cosas.—Bienes: su concepto y clasificación.—Bienes municipales: su clasificación.

16. Bienes inmuebles.—El dominio y los demás derechos reales. Definición y somera explicación de los mismos.

17. Obligaciones.—Ligera enumeración y examen de cada una de ellas en el Código civil.—Nacimiento y extinción de las obligaciones.

18. De los contratos.—Enumeración de los principales.—El contrato civil y el contrato mercantil.—Consideraciones especiales del contrato de Sociedad.—Clases de las mismas.

19. Derecho social.—Previsión social.—Protección a la familia.

Régimen local

1.º La Administración local.—Entidades locales en el Derecho español.—La provincia.—Evolución legislativa.—Organos provinciales.

2.º El Municipio.—Evolución legislativa.—Mancomunidades y agrupaciones municipales.—Entidades locales menores.

3.º La vigente legislación.—Régimen local.—Los principios de uniformidad y variedad.—Régimen especial de grandes ciudades. Municipios adoptados.

4.º Régimen especial de carta.—Antecedentes.—Clases.—Formación.—Limitaciones.

5.º Los elementos del Municipio.—El territorio.—Alteración de los términos municipales.—Nombre y capitalidad de los Municipios. Honores y distinciones.

6.º Población municipal.—Concepto.—Clasificación de los habitantes.—Personas físicas y jurídicas.—Padrón municipal.—Orígenes. Concepto.—Formación.—Reclamaciones.—Vecindad de los funcionarios.—De los extranjeros.

7.º Organos municipales.—Ayuntamientos.—Concepto.—Composición: órganos de las mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las entidades locales menores.

8.º El Alcalde.—Antecedentes históricos.—Atribuciones.—Tenientes de Alcalde.—Funciones.—Los Concejales.—Condiciones del cargo de Concejal.—Elecciones.—Incompatibilidades.—Constitución de los Ayuntamientos.

9.º Competencia municipal.—Obligaciones municipales mínimas. Ordenanzas, bandos y reglamentos municipales.

10. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

11. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.—De las sesiones.—Comisiones informativas. Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.—Concejo abierto.

12. Atribuciones de la Diputación y su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

13. Acuerdos municipales.—Requisitos.—Libros de actas.—Su valor.—Irrevocabilidad y suspensión de acuerdos.—Certificaciones.

14. Obras municipales y provinciales.—Concepto.—Clases. Asociaciones de propietarios.—Decreto de 13 de febrero de 1958.

15. Urbanismo municipal.—Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.—Organos directivos.—Planes municipales.—Procedimientos. Ejecutoriedad.—Sistema de actuación.—Formas de gestión.—La ley de Urgencia Social de Madrid y Barcelona.

HACIENDA

A) Hacienda pública

1.º Concepto y fines de la economía financiera.—Características del fenómeno financiero.—Las asociaciones humanas y las necesidades colectivas.—La actividad financiera y la riqueza y rentas nacionales.

2.º Determinantes de la Hacienda pública.—Las realidades sociales, políticas y económicas en general.—El Estado y la Hacienda pública.—Estudio de las determinantes de la Hacienda pública.

3.º La Administración económica del Estado.—Estudio filosófico e histórico de la legislación positiva comparada.—Estudio ge-

neral de la organización y funcionamiento de las dependencias centrales, provinciales y locales de la Administración activa y consultiva.

4.º Personalidad de la Administración económica del Estado. Estudio de los hechos jurídicos y de los actos administrativos del Estado.—El régimen jurídico en la Administración económica.—Las responsabilidades en la Administración y sus funcionarios.

5.º El funcionario de la Administración económica.—Los funcionarios.—Aplicación de los principios generales de la Contabilidad pública a la Administración económica del Estado.—La Caja.—La Contabilidad.—La fiscalización.

6.º La Administración económica de las Corporaciones locales y de las Corporaciones públicas en general.—Estudio general de la organización y funcionamiento de las diversas dependencias.

7.º El presupuesto.—Conceptos generales.—Naturaleza e importancia.—Concepto y definición.—Estudio desde los puntos de vista político, económico, financiero, jurídico y de contabilidad.—Relaciones entre el presupuesto del Estado y el de la renta nacional.

8.º Clasificación de los presupuestos.—El equilibrio financiero del presupuesto.—Tendencia moderna.—Los ciclos económicos en la nivelación de los presupuestos.—Las teorías de la planificación y de la ocupación plena frente al presupuesto.—Período de vigencia del presupuesto.

9.º Tramitación y vida del presupuesto.—Estructura del presupuesto.—Sistemas de ejercicio y de gestión.—Doctrina sobre el presupuesto corriente y el de capital.—Fases del presupuesto: preparación, aprobación, ejecución, liquidación y fiscalización crítica.—Estudio de las autorizaciones previas, créditos ampliables y créditos adicionales.

10. Estudio del presupuesto en las Haciendas locales y en las Corporaciones de Derecho público.

11. El gasto público como objeto de la Hacienda.—Concepto de la derogación del gasto público.—Fundamentos.—Evolución histórica.

12. Progresión de los gastos públicos.—Universalidad del fenómeno.—El gasto público en los grandes y en los pequeños Estados. Análisis estadísticos.—Causas naturales, políticas y económicas de la progresión de los gastos públicos.

13. Sistemas de valoración del gasto público.—El gasto productivo.—Influencia del gasto público en las depresiones económicas y en el paro.

14. Clasificación del gasto público. — Variedad de los gastos y normas económicas que los regulan.

15. Los gastos públicos en el presupuesto del Estado: breve reseña y análisis. — La Administración económica de los gastos públicos en España.—Garantías del gasto público en la ordenación, intervención, ejecución y crítica de inversión.—El reconocimiento, liquidación y pago de los gastos.

16. Los gastos públicos en las Haciendas locales y en las Corporaciones de Derecho público. — Breve estudio de la legislación española y comparada.

17. Introducción al estudio de los ingresos en la Hacienda pública.—El Estado como ente político y como persona jurídica.—Política fiscal comparada.—Clasificación de los ingresos.

18. Examen de los ingresos de derecho privado o de dominio fiscal. — Consideración de los bienes patrimoniales del Estado. Teorías de los precios públicos y políticos en la explotación de servicios y monopolios.—El monopolio como instrumento de la exacción fiscal.

19. Estudio general de los ingresos ordinarios del derecho público, llamados también tributarios. — Las exacciones en general. Los derechos y tasas.—Las contribuciones especiales.—Los impuestos.

20. Los impuestos.—La ocupación plena y la planificación económica.—Fines del impuesto. — Fundamentos. — Terminología.—Los postulados y la imposición (jurídicos, económicos, financieros y administrativos).—Clasificación de los impuestos.

21. Efectos de los impuestos en general. — Políticos y sociales. Económicos y jurídicos.

22. Impuestos reales sobre el producto.—Productos de la tierra, edificios y solares, industria, capital, trabajo personal y mixtos de capital y de trabajo.

23. Impuestos personales sobre renta y Patrimonio. — Análisis del impuesto sobre la renta y análisis del impuesto mixto entre renta y Patrimonio.

24. Impuesto sobre la circulación de la riqueza.—Derechos reales y transmisión de bienes.—Impuesto sobre bienes de personas jurídicas. Impuesto del Timbre.—Emisión y negociación de valores mobiliarios.—Impuesto sobre pagos al Estado y otros de menor importancia.

25. Impuestos sobre consumo y sobre el gasto.—1) Tráfico interior, y 2) Usos y consumos.—Productos gravados procedentes de monopolios.—Impuestos sobre consumo en tráfico exterior.—Impuestos de importación y exportación.—Impuestos de Aduanas y transportes marítimos.

26. La emisión de moneda.

27. La Deuda pública.—Teoría general.—Concepto.—Tipos. Emisión.—Conversión.—Amortización.

28. Estudio general de los ingresos públicos en la Administración local y demás Corporaciones de Derecho público.

B) Haciendas locales

29. Los ingresos de economía privada.—Patrimonio municipal y provincial.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

30. Disposiciones vigentes en materia de Hacienda municipal. Recursos de que éstas se nutren.—Mención especial de la ley de 3 de diciembre de 1953 y decreto de 18 del mismo mes y año.

31. Derechos y tasas.—Definición: sus clases.—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

32. Contribuciones especiales.—Su concepto y clases.—Contribuciones especiales por aumentos determinados de valor y por beneficios a personas o clases determinadas.

33. Arbitrios con fines no discales.—Su concepto.—Fundamento. Límites de su imposición.—Importancia de esta exacción.

34. Imposición municipal.—Enumeración de los recursos que la integran.—Contribución de usos y consumos.—Su origen.—Epígrafe de la misma cedido a los Ayuntamientos.—Importancia de este recurso entre los concedidos a los Municipios por la moderna legislación.—Impuestos sobre el vino y la sidra.—Desgravación de vinos. Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.—Licencia fiscal.—Cuantía.—Utilidades y su nueva forma de exacción.

35. Recargo sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad.—Exenciones.—Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.—Participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

36. Arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.—Recargo sobre el impuesto del 3 por 100 en el producto neto de las minas.—Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

37. Arbitrio sobre solares sin edificar.—Fundamento.—Concepto legal del solar in edificable.—Recargos autorizados sobre este arbitrio.

38. Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.—Fundamento.—Modalidades.—Bases y tipo de gravamen.—Exenciones y bonificaciones contenidas en la ley y en la Ordenanza fiscal.—Explicación de la exacción por tasa de equivalencia.

39. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.—Carnes, volatería y caza menor.—Pescados y mariscos finos. Regulación general de estos impuestos, del régimen de conciertos y de la concesión de depósitos administrativos.

40. Arbitrio sobre las pompas fúnebres.—Su carácter y tarifas de esta Ordenanza.—Arbitrios sobre traviesas en espectáculos públicos.—Arbitrio sobre riqueza urbana, rústica y pecuaria.—Conceptos sujetos al arbitrio, sistema de exacción y reclamaciones.

41. Impuestos especiales, tradicionales o extraordinarios.

42. Crédito local.—Enumeración de sus clases.—Menciones especiales del Banco de Crédito Local de España y del Instituto de Crédito de Reconstrucción Nacional.—Crédito de los Ayuntamientos.

43. Presupuestos municipales y provinciales.—Conceptos y clasificación.—Presupuesto ordinario.—Formación.—Contenido.—Reclamaciones y recursos.—Nueva estructura señalada por la orden de

Gobernación de 30 de julio de 1960 en relación con la de 9 de agosto de 1958, y criterio en que se inspira.—Valores independientes del presupuesto.

44. Presupuestos extraordinarios.—Requisitos.—Contenido.—Reclamaciones y recursos.—Presupuestos especiales.—Suplementos y habilitaciones de crédito.

45. Intervención en la gestión económica municipal.—Amplitud de las atribuciones concedidas a las Intervenciones de Fondos.—Función fiscalizadora y función contable.

46. Imposición y ordenación de exacciones.—Preceptos de este orden contenidos en la vigente ley de Régimen local.

47. Inspección de rentas y exacciones.—Clasificación de las actas y tramitación de los expedientes.—Distintas penalidades.

48. De la recaudación.—Procedimientos diferentes que admite la ley, y regulación de cada uno.

49. Del recurso de reposición y del económico-administrativo. Idea general del reglamento de Procedimientos de esta materia.

50. De la prescripción.—Idea de esta institución jurídica y plazos señalados por la ley de Régimen local y por la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Benito Pérez Sastre proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 57 de la carretera de Vicálvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Sánchez Moreno proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y dos electromotores, con fuerza total de un caballo, en la casa número 7 de la calle de Pedro Tejeira.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Megal Carrasco proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 8 de la calle de Joaquín Márquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Víctor Manuel Lorenzo Inglés proyecta establecer un taller de galvanotecnia en la casa número 7 de la calle de San Gregorio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Martín Ferreiro proyecta establecer una fábrica de lámparas en la casa número 4 de la calle de Santocildes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Valentín Díaz-Meco Alvarez proyecta instalar elementos auxiliares en su bar de la casa número 2 del pasaje del Pradillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Juanas de Miguel proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 92 de la avenida del Monte Igueldo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Termomecánica (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 17 de la calle de Sebastián Elcano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Macario García Martín proyecta establecer un taller de grabador en la casa número 42 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés González Díaz proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de dos caballos, en la casa número 36 de la avenida del Monte Igueldo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Tejero García proyecta instalar una cafetera de presión, con un electromotor de 0,33 caballos, en la casa número 69 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que S. A. E. Automóviles Peugeot proyecta establecer un garaje, con estación de servicio, en la casa números 6 y 8 de la avenida de los Toreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Ibáñez Olea proyecta establecer un garaje en la casa número 36 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gerardo Alonso Busnadiego proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el Mercado de Barceló, cajón número 33.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Minaya Rodríguez proyecta establecer una tienda de compraventa de trapos, hierros y metales en la casa número 7 de la calle de las Dalías.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Caricol Gil proyecta establecer una chatarrería en la casa número 47 de la calle de Luis Cabrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Sebastián Sarrabia López proyecta instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en el Mercado de Diego de León, cajón número 14.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino Asensio Aguilar proyecta establecer una fábrica de perfumes en la casa número 35 de la calle de Saldaña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Agustín García Zoranza proyecta establecer una carpintería mecánica en la casa número 12 de la calle de los Vascos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Madrileña (Sociedad anónima) proyecta instalar un montacargas, con un electromotor de 10 caballos de fuerza, en una casa sin número de la calle de Toledo, con vuelta a la de Santa Casilda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Guillermo Tajés Sar proyecta establecer una chamarilería en la casa número 6 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Grace (S. L.) proyecta establecer una estación de lavado y engrase de automóviles en la casa número 54 de la calle de Ibiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Bados Sanz proyecta ampliar su fábrica de hilos y tubos de goma de la casa número 22 de la calle de Dulcinea.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Rodríguez Andrés proyecta establecer una cafetería en la casa número 19 de la calle Doce (Palomeras Alta).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Valeriano Brus Rodríguez proyecta establecer un taller de platería en la casa número 9 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Arranz Sanz proyecta establecer un garaje para motocicletas en la casa número 43 de la calle del Cantueso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Pardo Martínez proyecta instalar un horno eléctrico en su obrador de pastelería de la casa número 11 de la calle del Espejo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Fundiciones Pablo Ortiz proyectan establecer una fundición de hierro en la casa número 91 de la calle de Marcelo Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Butsems y Compañía (S. R. C.) proyectan establecer una fábrica de mosaicos hidráulicos y piedra artificial y talleres auxiliares de carpintería y ajuste en el kilómetro 7,500 de la carretera de Valencia (camino de Palomeras).

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco García Pérez proyecta instalar elementos auxiliares en su bar restaurante sito en la casa número 11 de la calle de Ruiz de Alarcón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Iglesias Sastre proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 10 de la calle de Oviedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Osuna Mora proyecta instalar elementos auxiliares en su bar sito en la casa número 7 de la calle de la Virgen de Nuria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julio García Carballo proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 17 de la calle de Pedro Tezano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo San Román Carbajo proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 0,83 caballos, en el Mercado de Bami, cajones números 64 y 65.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gabriel Rodríguez Cazta proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de dos caballos, en el Mercado de Olavide, cajón números 53 y 54.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Teodoro González Rodríguez proyecta establecer un taller de pulido y niquelado en la casa número 12 de la calle de María Juana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Santos Madroño proyecta establecer una cerrajería mecánica en la casa número 5 de la calle de Ruiz Palacios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Gallego Sáez proyecta establecer una fábrica de telas metálicas en la casa número 3 de la calle de San Felipe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Pérez Almansa proyecta establecer un taller de pulido y niquelado en la casa número 23 de la calle de Montoya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Aurelio San Román Carbajo proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 85 de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Pérez Pastor proyecta instalar un elcetromotor de un caballo de fuerza en la casa número 85 de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión de la finca número 1 de la calle de la Madreselva, con vuelta a la avenida de Pío XII, 6, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por estar comprendida en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y en el apartado a) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 4 de la calle de Eloy Gonzalo, por estar comprendida en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, en cuanto no se opone a la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 6 de la calle de Eloy Gonzalo, por estar comprendida en el número 1 del apartado d) del artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y en el número 3 del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 14 de febrero de 1962

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES